SUMARIO

DECRETOS *Pág. 06 – 42*

DECRETO Nº 836/2009 *Reglaméntese los artículos 2º, 3º, 7º, 7º inciso d), 9º, 9º inc. c), 10º, 11º inc. 7), 13º, 13º inc. a), 18º, 18º inc. a) y c), 19º inc. c), d), e), f), g), l), 20º, 20º inc. c-3, d-3, c), d), e), 21º, 22º inc. a), 23º, 23º inc. a) y b), 24º, 24º inc. b), 25º, 25º inc. a), b) y c), 27º, 27º inc. b), c), e), f) y h) de la Ordenanza Nº 9875/2007, promulgada por Decreto Nº 2199/07 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10.553/2008, promulgada por Decreto Nº 1552/08,*

DECRETO Nº 837/2009 *Llámase a Concurso de Pases para cargos vacantes en el Sistema Unico Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud de Morón (SUMS)*

DECRETO Nº 838/2009 *Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos relativos a la presentación de los Certificados Médicos de fecha 17/04/09 y 26/05/09, efectuada por la agente Norma Esther Laschi*

DECRETO Nº 839/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 840/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 841/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 842/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 843/2009 *Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Agripina Maidana a los efectos de solventar los gastos de sepelio de su esposo.*

DECRETO Nº 844/2009 *Adecuación de Presupuesto*

DECRETO Nº 845/2009 *Ordenanza Nº 11299/09, Condónese al Sr. Enrique Miño, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 846/2009 *Declárase de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en el Curso Inicial de Procedimiento y Proceso Administrativo – año 2009".*

DECRETO Nº 847/2009 *Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.*

DECRETO Nº 848/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 849/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 850/2009 *Declárase de Interés Municipal la "IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*

DECRETO Nº 851/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 852/2009 *Declárase de Interés Municipal el "V Modelo de Naciones Unidas Morón - Comunidad Pompeya – Pallotti,*

DECRETO Nº 853/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 854/2009 *Asígnasele al Juez Municipal de Faltas, Dr. Schettino Angel, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4*

DECRETO Nº 855/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 856/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 857/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 858/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 859/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 860/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 861/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 862/2009 *Ordenanza Nº 11458/09, Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 209/09*

DECRETO Nº 863/2009 *Ordenanza Nº 11459/09, Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Plan Nacer*

DECRETO Nº 864/2009 *Ordenanza Nº 11461/09, Declárase de Legítimo Abono la variación de precios al mes de dicimbre de 2008 de los servicios de recolección de servicios domiciliarios.*

DECRETO Nº 865/2009 *Promúlgase la Ordenanza Nº 11464/09, Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica registrado bajo el Nº 257/09*

DECRETO Nº 866/2009 *Ordenanza Nº 11465/09, Convalídase el Convenio suscripto con la Sociedad de Fomento Almafuerte, registrado bajo el Nº 258/09,*

DECRETO Nº 867/2009 *Ordenanza Nº 11467/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 4.000 (pesos cuatro mil), en concepto de locación de obra efectuada por la docente Romina Mombelli*

DECRETO Nº 868/2009 *Rechazase la denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la agente María Cristina Gomez*

DECRETO Nº 869/2009 *Ordenanza Nº 11466/09, Convalídase el Acuerdo registrado bajo el Nº 255/09*

DECRETO Nº 870/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 871/2009 *Otórguese la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manzana 428, Parc. 10, a favor de la Sra. Montiel Elsa Elida y del Sr. Alvarez Armando Hugo*

DECRETO Nº 872/2009 *Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 779/09*

DECRETO Nº 873/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 874/2009 *Adecuación Presupuesto*

DECRETO Nº 875/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 876/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 877/2009 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las "IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste"*

DECRETO Nº 878/2009 *Otórgase un subsidio a favor del Sr. Antonio Di Lello*

DECRETO Nº 879/2009 *Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-22321/08*

DECRETO Nº 880/2009 *Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional, para la contratación de las obras de transformación y mejoramiento del sistema de circulaciones verticales en Barrio Presidente Sarmiento de la localidad de El Palomar.*

DECRETO Nº 881/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 882/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 883/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 884/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 885/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 886/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 887/2009 *Redetermínase el valor del Contrato de la Obra "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora*

DECRETO Nº 888/2009 *Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 516/09*

DECRETO Nº 889/2009 *Declárase de Interés Municipal el "Día del Periodista".*

DECRETO Nº 890/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 891/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 892/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 893/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 894/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 895/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 896/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 897/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 898/2009 *Ordenanza Nº 11261/09, Condónese a la Sra. Rosa Dominguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 899/2009 *Ordenanza Nº 11265/09, Condónese a la Sra. Cinencia Betrán, el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 900/2009 *Ordenanza Nº 11287/09, Condónese a la Sra. Rosa Emilia Burgueño, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida*

DECRETO Nº 901/2009 *Ordenanza Nº 11269/09, Condónese a la Sra. Ilda Agustina Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 902/2009 *Ordenanza Nº 11271/09, Condónese al Sr. Jorge Young, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 903/2009 *Ordenanza Nº 11277/09, Condónese a la Sra. Olga Nora Bianchi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 904/2009 *Ordenanza Nº 11280/09, Condónese al Sr. Miguel Angel Cabero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 905/2009 *Ordenanza Nº 11307/09, Condónese a la Sra. Elsa Ramona Soto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 906/2009 *Ordenanza Nº 11309/09, Condónese al Sr. Américo Ricardo Sacchi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 907/2009 *Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a la agente Graciela Norma Aguilera*

DECRETO Nº 908/2009 *Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Amigos y Amigas del Instituto y Archivo Histórico de Morón".*

DECRETO Nº 909/2009 *Ordenanza Nº 11312/09, Condónese a la Sra. Agripina Ledesma, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 910/2009 *Ordenanza Nº 11313/09, Condónese a la Sra. Margarita Octavia Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 911/2009 *Ordenanza Nº 11314/09, Condónese a la Sra. Nilda Esther Moyano, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 912/2009 *Ordenanza Nº 11322/09, Condónese a la Sra. Norma Epifania Vedda, el 20% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 913/2009 *Ordenanza Nº 11323/09, Condónese a la Sra. Amalia Aida Andrés, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 914/2009 *Ordenanza Nº 11325/09, Condónese a la Sra. Raquel Avalo, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 915/2009 *Ordenanza Nº 11326/09, Condónese el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 916/2009 *Ordenanza Nº 11327/09, Condónese al Sr. Francisco Nocetti, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 917/2009 *Ordenanza Nº 11337/09, Condónese al Sr. Derlis Manuel García, el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 918/2009 *Ordenanza Nº 11338/09, Condónese el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 919/2009 *Ordenanza Nº 11341/09, Condónese el 100% de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 920/2009 *Ordenanza Nº 11348/09, Condónese a la Sra. María Julia Fonseca, el 100% % de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 921/2009 *Ordenanza Nº 11354/09, Condónese al Sr. Juan Nicolás Etchave, el 75% %, de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 922/2009 *Ordenanza Nº 11381/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Nilda Beatríz Chemes y Miguel Ángel Riera, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Taller"*

DECRETO Nº 923/2009 *Ordenanza Nº 11382/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Famularo, la registración del Plano de Obra con destino "Playa de Estacionamiento"*

DECRETO Nº 924/2009 *Ordenanza Nº 11385/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Araceli Francisca Frattini, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 690 de la Ciudad de Morón.*

DECRETO Nº 925/2009 *Ordenanza Nº 11388/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Wanda Baudes , la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Los Andes Nº 2197 de la Ciudad de Haedo,*

DECRETO Nº 926/2009 *Ordenanza Nº 11391/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sandra Mabel González, la registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Gral. Cornelio Saavedra Nº 380/384 de la Ciudad de Morón.*

DECRETO Nº 927/2009 *Ordenanza Nº 11392/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Antonio Nuñez D.N.I. Nº 12.093.976, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Cnel. Mariano Acha Nº 465 de la Ciudad de Morón.*

DECRETO Nº 928/2009 *Ordenanza Nº 11397/09 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gregoria Sánchez, el uso de suelo para aplicación de rubro para "Venta de Ropa" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Diego Araoz Nº 3198 de la Ciudad de Castelar.*

DECRETO Nº 929/2009 *Ordenanza Nº 11399/09Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Oscar Cappelino D.N.I. Nº 5.223.046 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en la calle Gral.*

Tomás Guido Nº 1187 esquina Juan Vucetich Nº 1609 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 930/2009 *Ordenanza Nº 11334/09, Condónese a la Sra. Margarita Ledesma, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 931/2009 *Ordenanza Nº 11402/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Orlando Claudio Corvalán y la Sra. Graciela Mónica Corvalán, la registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales/Salón de Fiestas", de la propiedad sita en la calle William Morris Nº 3424 de la Ciudad de Castelar,*

DECRETO Nº 932/2009 *Ordenanza Nº 11462/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jesús Salvador Fernández, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Tres Arroyos Nº 960/68 de la Ciudad de Haedo,*

DECRETO Nº 933/2009 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 934/2009 *Decreto Sintetizado*

RESOLUCIONES ***Pág. 42 – 45***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 45 – 48***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente (Int.) Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 836/2009

Morón, 01 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza n° 9875/07 y su modificatoria Nº 10.553/08, los expedientes administrativos Nros. 4079-21777/07 D.E., Nº 4079-15413/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el Visto se definen los servicios profesionales del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), se establece la carrera profesional sanitaria para todos los profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales correspondientes al mismo, se regula el régimen general de concursos, de sueldos, de licencias especiales y disciplinario.

Que el Sistema Unico Municipal de Salud persigue dotar al Estado Municipal de una herramienta sanitaria adecuada para incidir positivamente en la atención y el seguimiento del proceso enfermedad-salud de la población moronense, así como las acciones de promoción, prevención protección, recuperación y rehabilitación de la misma.

Que los ejes de acción apuntan a consolidar un Sistema accesible, integrado, solidario, jerarquizado científicamente, transparente, así como eficiente y eficaz.

Que a tales efectos la Secretaría de Salud y Desarrollo Social sugiere el contenido reglamentario de los artículos de la Ordenanza en cuestión, con la participación de la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 108º inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a dictar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reglaméntese los artículos 2º, 3º, 7º, 7º inciso d), 9º, 9º inc. c), 10º, 11º inc. 7), 13º, 13º inc. a), 18º, 18º inc. a) y c), 19º inc. c), d), e), f), g), l), 20º, 20º inc. c-3, d-3, c), d), e), 21º, 22º inc. a), 23º, 23º inc. a) y b), 24º, 24º inc. b), 25º, 25º inc. a), b) y c), 27º, 27º inc. b), c), e), f) y h) de la Ordenanza Nº 9875/2007, promulgada por Decreto Nº 2199/07 y su modificatoria, Ordenanza Nº 10.553/2008, promulgada por Decreto Nº 1552/08, en los siguientes términos:

Artículo 2º: Entiéndase al Sistema Unico Municipal de Salud, en adelante SUMS, el modo de organización, administración, gestión y financiación de los recursos físicos y humanos que el Municipio de Morón adopta para cumplimentar sus responsabilidades en materia sanitaria.

Artículo 3º: Entiéndase a los efectos del presente artículo la actual Dirección de Atención Primaria.

Artículo 7º: DE LA ADMISIBILIDAD E INGRESO

Artículo 7º inc. d): Para cada concurso anual se conformará una Junta Médica la que será designada y convocada por Resolución de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. El dictamen que emita dicha Junta será inapelable.

La evaluación de aptitud psicofísica se efectuará una vez ganado el concurso.

CUADROS DE PERSONAL.

PERSONAL ESCALAFONADO EN LA PLANTA PERMANENTE.

Artículo 9º: Las tareas a desempeñar en el SUMS serán:

Tareas del Profesional de Planta: entendidas como actividades desarrolladas en los efectores del SUMS en consultorios externos programados, internaciones, atención domiciliaria y actividades de índole preventivo comunitarias.

Tareas del profesional de Guardia: entendidas como actividades realizadas en el ámbito destinado a la atención de las emergencias intra y extrahospitalarias.

PERSONAL TEMPORARIO

Artículo 10º: **Definiciones.**

Personal Interino: ingresará a la planta permanente mediante concurso de ingreso. Desempeñarán su tarea conforme lo previsto en la presente para los profesionales de planta permanente.

Personal Reemplazante: se refiere a reemplazos de Guardia.

Artículo 11º inc. a) y b):

Personal Concurrente: el programa de capacitación en servicio deberá ser aprobado por el Servicio de Docencia e Investigación del SUMS. El personal concurrente en etapa de capacitación podrá realizar reemplazos de guardia, previa aceptación y evaluación por parte del Comité de Admisión de Profesionales del SUMS.

Personal Residente: el programa de capacitación será el dispuesto por el área de capacitación de la que dependan las Residencias (Nacional, Provincial o Municipal)

Artículo 13º: DE LAS INCUMBENCIAS

Artículo 13º inc. a): son requisitos para desempeñar la función de Director de Hospital el ser profesional universitario de la salud y reunir condiciones ético-morales de acuerdo a lo estipulado al respecto en las normas del ejercicio de su profesión.

Artículo 18º: DE LOS CONCURSOS

Artículo 18º inc. a): quedan comprendidos para el concurso de Pases los cargos vacantes a la fecha del decreto de llamado a Concurso. Para los casos en que el concurso de Pase consista en un cambio de Especialidad se determinará puntaje en Antigüedad (20%, máximo 200 puntos), Antecedentes (40%, máximo 400 puntos) y Examen (40%, máximo 400 puntos); se podrá optar por el método de examen dispuesto en el Art. 23 inciso b) previa notificación, por parte del Colegio Profesional que rige la matrícula, a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. Para los casos en que el concurso de Pase consista en un cambio de régimen horario se determinará puntaje en Antigüedad (40%, máximo 400 puntos) y Antecedentes (60%, máximo 600 puntos). En el caso de existir empate se priorizará el puntaje por Antecedentes y, de persistir el empate, será el Jurado quién defina mediante el mecanismo de Entrevista; en este último caso el Jurado actuante deberá fundamentar su decisión por escrito en el Acta de Fundamentaciones. Para los

conceptos de Antigüedad y Antecedentes se considerarán períodos anuales de doce (12) meses cumplidos; las fracciones remanentes de nueve (9) meses cumplidos o mayores a ésta se computarán como un (1) año a la fecha del decreto de llamado a concurso.

Artículo 18º inc. c): en el supuesto de quedar desierta la función de Jefatura de Servicio, Subjefatura de Servicio, Jefatura de Unidad y Jefe de Día de Guardia en el concurso cerrado de funciones, quienes hayan concursado en el mismo podrán volver a hacerlo en el concurso abierto.

Artículo 19º: REGIMEN GENERAL DE CONCURSOS

Artículo 19º inc. c): Entiéndase referido a la carga horaria y al régimen horario establecido por el artículo 28º de la Ordenanza Nº 9875/2007.

Artículo 19º inc. d): la edad límite de cincuenta (50) años para el Concurso de Ingreso se calcula desde la fecha de nacimiento, en día-mes-año, del postulante hasta la fecha, en día-mes-año, del Decreto de llamado a Concurso. Para el postulante Interino la edad de Ingreso se calcula desde la fecha de nacimiento, en día-mes-año, hasta la fecha del Decreto de su designación como Interino. Toda la documentación aportada al momento de la inscripción tendrá valor de Declaración Jurada, rigiendo lo dispuesto por el artículo 19° inciso q) de la Ordenanza vigente.

Artículo 19º inc. f): por mecanismo de las dos opciones únicas por postulante se alude a las cargas horarias fijadas para las especialidades. Los regímenes son de Planta 24 horas semanales, Guardia 24 horas semanales, Planta 36 horas semanales, Guardia-Planta 36 horas semanales.

Artículo 19º inc. g): por plazo de la comunicación del llamado a concurso se entienden veinte (20) días corridos, computándose los primeros tres (3) días correspondientes su publicación en medios nacionales y locales.

Artículo 19º inc. l): Se contempla la instancia de “inscripción condicional” para los casos que requieran adjuntar o modificar la documentación exigida. Se fija el plazo de las 24 horas posteriores al cierre de la Inscripción para regularizar la situación de “condicionalidad”. Pasado dicho plazo se procederá según lo dispuesto en el artículo 19° inc. l) de la Ordenanza n° 9875/07.

Artículo 20º: Criterios de evaluación curricular.

1. ANTIGUEDAD: puntúa hasta un máximo de doscientos (200) puntos.

Excluyendo el ejercicio profesional, los demás conceptos detallados como ítems 2 a 4 se refieren exclusivamente a tareas desarrolladas en establecimientos del SUMS del Municipio de Morón.

1.1 Ejercicio profesional: tres puntos con setenta centésimos (3,70) por año,

desde la fecha de expedición del Título.

1.2 Personal escalafonado: un punto con sesenta centésimos (1,60) por año de escalafonado.

1.3 Residencia: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año hasta un máximo de cuatro(4) años.

1.4 Jefatura de Residencia: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año hasta un máximo de dos (2) años.

1.5 Concurrencia: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año hasta un máximo de tres (3) años.

1.6. Interinato: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año.

1.7 Internado Rotatorio de postgrado: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año hasta un máximo de un (1) año.

2. ANTECEDENTES: puntúa hasta un máximo de trescientos (300) puntos.

Comprende a las actividades desarrolladas por los profesionales que guardan relación de dependencia en el área de la salud pública.

2.1 Por concurso ganado: siete puntos con cincuenta centésimos (7,50) por año de desempeño.

2.2 Por designación: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año de desempeño

2.3 Concurrencia: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año hasta un máximo de tres (3) años.

2.4 Interinato: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año.

2.5 Residencia completa: reconocida oficialmente por Ministerios de Salud y Educación, Nacionales o Provinciales y/o Universidades Nacionales y Colegios Profesionales que rigen la matrícula: diez puntos (10) por año sin máximo de años.

2.6 Jefatura de Residente: diez puntos (10) por año con un máximo de dos (2) años. No puntúa si no acredita un mínimo de nueve (9) meses en el ejercicio de esta función.

2.7 Internado Rotatorio postgrado: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año con un máximo de un (1) año.

2.8 Funciones:

a) Por funciones obtenidas en Concursos Oficiales y en períodos completos de cuatro (4) años. En caso de no haber completado dicho período se computará el 25% por año cumplido o fracción mayor de nueve (9) meses.

Jefatura de Unidad: seis puntos con ochenta centésimos (6,80).

Subjefatura de Servicio y Jefatura Día Guardia: diez (10) puntos.

Jefatura de Servicio: dieciséis (16) puntos.

b) Por funciones desempeñadas ininterrumpidamente a la fecha del decreto de llamado a Concurso en el SUMS en carácter de Interinas y por las cuales se percibiera bonificación por función: 50% del puntaje que figura en el punto a) para cada una de las mismas.

Jefatura de Unidad: tres puntos con cuarenta centésimos (3,40).

Subjefatura de Servicio y Jefatura Día Guardia: cinco (5) puntos.

Jefatura de Servicio: ocho (8) puntos.

c) En ningún caso el puntaje a asignar en forma total por funciones podrá exceder de cincuenta (50) puntos.

2.9 Becas.

Otorgadas de acuerdo a Reglamentos de Universidades Nacionales y/u Organismos Oficiales Internacionales, Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales y reconocidos:

a) Becas de contenido docente asistencial realizadas en Hospitales o Centros de Salud del ámbito público oficial: seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por año.

a.1) Si es ganada por concurso: siete puntos con cincuenta centésimos (7,50) por año.

b) Beca de capacitación, investigación, preparación de proyectos (no asistencial): diez puntos con cincuenta centésimos (10,50) por año, mínimo seis (6) meses.

b.1) Si es ganada por concurso: quince puntos (15).

2.10 Cursos

a) Asistidos: organizados por Ministerios, Universidades y/o Entidades creadas por Ley que rijan la matrícula, y los organizados por Instituciones reconocidas y avaladas por entidades oficiales y/o de ley:

- Con evaluación final. se computará (0,05) puntos por hora/curso.
- Sin evaluación final: se computará (0,025) puntos por hora/curso.

b) Cursos a distancia:

- Con evaluación final: se computará (0,001) puntos por hora/curso.

c) Cursos dictados: se computará (0,25) puntos por hora /curso.

d) Secretario y/o coordinador de curso: se computará (0,125) puntos por hora /curso.

e) Director titular de curso: se computará (0,25) puntos por hora/curso.

2.11 Congresos, Jornadas, Seminarios

a) Relatores Oficiales en Congresos: se computará cinco (5) puntos por relatoría.

b) Participación en Jornadas: se computará (0,025) puntos por Jornada.

c) Participación en Congresos: se computará (0,025) puntos por Congreso.

d) Participación en Seminarios: se computará (0,25) puntos por Seminario.

2.12 Trabajos

a) Trabajos presentados y aceptados en entidades científicas profesionales de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial y Municipal. En congresos y/o Jornadas de nivel Internacional, Nacional, Provincial y Municipal: se computará tres puntos con treinta centésimos (3,30) por trabajo, sin límite de trabajos.

b) Trabajos originales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Internacionales, Nacionales o Provinciales: se computará seis puntos con sesenta centésimos (6,60) por trabajo, sin límite de trabajo.

c) Trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras indexadas incluidas en base de datos internacionales: se computará diez puntos (10) por trabajo, sin límite de trabajos.

d) Trabajos premiados: en cualquiera de los ítems anteriores se suman cinco (5) puntos por trabajo.

2.13 Libros Publicados: en edición impresa o electrónica.

a) Autoría principal: se computará (30) puntos.

b) Coautoría: se computará (20) puntos.

c) Capítulos: para la intervención de otro profesional en la confección de capítulos se computará (10) puntos por el total de los capítulos que figuren en el libro.

2.14 Docencia Universitaria:

a) Profesor titular: se computará (60) puntos.

b) Profesor adjunto: se computará (40) puntos.

c) Docente autorizado: se computará (20) puntos.

Las funciones a), b) y c) deberán haber sido obtenidas en la Especialidad en Concurso, por Concurso acreditar una antigüedad igual o mayor a tres (3) años.

d) Jefe de Trabajos Prácticos: se computará (15) puntos, con un mínimo de un (1) año en el ejercicio de la función o con el nombramiento vigente.

e) Ayudante diplomado: se computará (10) puntos, con un mínimo del ejercicio de la función de (1) año o con el nombramiento vigente

f) Instructor de Residentes: Se computará (10) puntos y deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año.

g) Colaborador docente: se computará (0,065) puntos por hora/curso.

2.15 Títulos:

a) Título Especializado de postgrado otorgado por Universidad Nacional y/o Título de Especialidad reconocida por Colegio profesional que rige la matrícula: se computará veinte (20) puntos.

b) Maestría en la Especialidad en concurso: se computará quince (15) puntos.

c) Título Superior de Doctorado en la Especialidad en concurso: se computará treinta (30) puntos.

2.16 Por haber integrado Asociación de Profesionales o Gremial: se computará tres puntos con treinta centésimos (3,30) con un mínimo un (1) año de ejercicio.

2.17 Por no registrar sanciones ético-profesionales: se computará tres puntos con treinta centésimos (3,30).

2.18 Por registrar sanciones administrativas se descontarán tres puntos con treinta centésimos (3,30) por apercibimiento, y diez puntos (10) por día de suspensión.

3. EVALUACION: puntúa hasta un máximo de cuatrocientos (400) puntos.

3.1 Para Concursos de Jefaturas y de Subjefaturas de Servicio. Regirá la presentación de un Proyecto de Organización, Administración, Gestión y Evaluación de Servicio del SUMS de acuerdo a las incumbencias descriptas en el Art. 13º incisos c) a j) de la Ordenanza. El diseño de los Proyectos deberá incluir contenidos propios de la especialidad, y de administración hospitalaria y salud pública en el marco del SUMS. Puntúa hasta un máximo de cuatrocientos (400) puntos.

El Proyecto escrito contendrá un máximo de veinte (20) hojas tamaño A4, formato de letra Arial 14 e interlineado simple. El mismo será presentado al Jurado una (1) hora antes de la Evaluación la que consistirá en la exposición oral del Proyecto escrito.

3.2 En todos los casos lo resuelto por el Jurado en el rubro Evaluación resulta inapelable

4. CONSENSO: puntúa hasta un máximo de 100 puntos. Rige exclusivamente para los concursos de Jefatura y Subjefatura de Servicio. (Art. 21º de la Ordenanza vigente).

5. SUMA DE PUNTAJES: comprende los puntajes parciales.

5.1: Total Parcial por Antigüedad.

5.2: Total Parcial por Antecedentes.

5.3: Total Parcial por Evaluación y/o Examen.

5.4: Total Parcial por Consenso (en el caso de Concurso de Jefaturas y Subjefaturas de Servicio).

Artículo 22º inc.a): las autoridades del Comicio tendrán como responsabilidades:

verificar la emisión del voto de acuerdo al padrón de escalafonados suministrado por la Dirección de Recursos Humanos.

Se entenderán por votos válidos emitidos los que reúnan los siguientes requisitos:

a) Boleta firmada por las autoridades del Comicio.

b) Nombre y apellido del candidato votado y Función para la que se lo vota.

c) Un solo nombre por boleta

d) Un solo voto por elector para cada Función

e) Voto en blanco.

El Acta a confeccionarse con el resultado del escrutinio será publicada para la notificación de todos los electores. El resultado del mismo será inapelable y deberá estar firmada por no menos de dos de las autoridades del Comicio.

Artículo 23º: **EVALUACIÓN**

En todas las modalidades concursales lo resuelto por el Jurado en el rubro Evaluación y/o Examen resulta inapelable.

Artículo 23º inc.a): A los efectos del Múltiple choice y con una antelación de cinco (5) días a cada fecha de la evaluación, se les hará entrega a los postulantes de un listado de doscientas (200) preguntas-opciones. El Jurado actuante sorteará, el día del examen y en presencia de los postulantes, cuarenta (40) preguntas-opciones, debiendo el postulante resolver correctamente el mínimo del 60% de las mismas para aprobar el examen. Se fija la duración de sesenta (60) minutos para resolver el examen choice, contados a partir de la finalización del sorteo. El postulante eliminado por el examen quedará automáticamente excluido del concurso respectivo. Se confeccionará una grilla para la marcación de las preguntas sorteadas. El valor máximo a alcanzarse en este rubro es de 400 puntos (40%).

Artículo 23º inc. b): en caso de que en alguna profesión o especialidad la modalidad de múltiple choice no resultare pertinente como instancia de Examen para Pases e Ingresos, se procederá de la siguiente forma: 1- Anunciación del pedido ante la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria. 2- Formalización y fundamentación de la necesidad del cambio de método evaluativo por parte del Colegio Profesional que rige la matrícula de la especialidad en concurso ante la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. 3- Una vez aprobado el cambio de método por la autoridad competente la Evaluación consistirá en una prueba escrita y oral teórico-práctica referida a un temario elaborado previamente por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social sobre no más de diez (10) temas, los que serán publicados con una antelación de cinco (5) días hábiles previos a la Evaluación. 4- Para el caso del concurso de Pases y de Ingresos el jurado sorteará los temas al momento de la Evaluación y en presencia de los postulantes, el que será común a todos. El valor máximo a alcanzarse en este rubro es de 40 puntos (40%), discriminados en veinte (20) puntos para cada ítem, escrito y oral.

Para el caso del Concurso de Jefaturas el jurado evaluará la propuesta de un Proyecto de organización y administración de Servicio en el marco del SUMS. 5- Se contempla la aplicación de una Entrevista y la confección de un instrumento para el registro de los resultados.

Artículo 24º: CONCURSO DE INGRESO

Artículo 24º inc.a): Los Reemplazantes de Guardia podrán aducir derecho a concurso cerrado si su desempeño excedió el plazo de 1 (un) año a contar desde la fecha del decreto de su designación, hasta la fecha del decreto de llamado a concurso, y sin que hubiere mediado un concurso previo al que hubiere podido presentarse en el transcurso de ése plazo y siempre que su prestación haya sido continua, sistemática, remunerada y avalada por la Dirección de Recursos Humanos. A partir del Decreto de Designación como Reemplazante de Guardia se lo considera “continuo” si, en el año previo a la fecha de llamado a concurso, realizó un mínimo de cuarenta y dos (42) guardias en el año, computables en un máximo de cinco (5) guardias por mes. El Reemplazante de Guardia deberá contar con el número de legajo correspondiente.

En caso de no cumplimentar alguno de los requisitos exigidos para concursar ése cargo se destinará a concurso abierto, entendiéndose por tal al procedimiento concursal que admite postulantes de este municipio y de otras jurisdicciones.

Artículo 24º, inc. b): Entiéndase por “momento de llamado a concurso” el fijado por la fecha del decreto de llamado a concurso.

Artículo 25º: CONCURSO DE FUNCIONES CERRADO AL SUMS

Artículo 25º: El Título de Especialista exigido como requisito para concursar a Jefaturas y Subjefaturas de Servicio deberá estar emitido por el Colegio Profesional, Universidad Nacional y/o Sociedades Científicas reconocidas por el respectivo Colegio Profesional.

Artículo 27º: **Atribuciones del Jurado.**

Artículo 27º inciso b): Para el caso de los Jefes y Subjefes de Servicio el examen de evaluación de capacidad comprende el diseño, la fundamentación y la defensa de un Proyecto de organización, administración, conducción, evaluación y monitoreo de Servicio en el marco del SUMS de la especialidad en concurso.

Artículo 27º, inciso c): Especificación de la *documentación* a ser labrada por el Jurado de cada especialidad en concurso: 1- Acta de Apertura de la mesa concursal. 2- Planilla de Cómputo de la Evaluación Curricular. 3- Actas de Cierre conteniendo los puntajes de los concursantes según el Orden de Prelación de los resultados. 4 - Todas las Actas contendrán al menos tres (3) firmas de los miembros del Jurado, una de las cuales será la del Presidente.

Artículo 27º inc. e): El Jurado elevará la documentación original de las actuaciones concursales a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al examen, conjuntamente con los originales de los mismos y los originales de las Planillas de Cómputos utilizadas para valorar los Currículum.

Artículo 27º inc. f): La Secretaría de Salud y Desarrollo Social publicará y notificará fehacientemente el Orden de Prelación resultante para cada especialidad en concurso.

Artículo 27º inc. h): Para el supuesto de que el Jurado no pudiere expedirse dentro de los plazos requeridos, a los fines de la prórroga que podrá otorgar la Secretaría

de Salud y Desarrollo Social, dicho impedimento deberá fundamentarse por escrito y estar suscripto por el Presidente del Jurado.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y de Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 837/2009

Morón, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decreto promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Unico Municipal de Salud de Morón, el expediente Nº 4079-15412/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social solicitando el llamado a Concurso de Pases, Concurso Abierto y Cerrado de Ingresos al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y II, consta a fs. 5/7, y Concurso Cerrado de Funciones para cubrir Jefaturas y Subjefaturas de Servicios y que se detallan en el Anexo III, consta a fs. 8/9.

Que los Pases, los Ingresos y las Funciones tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.

Que el Concurso de Pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o del régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha del Decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años de Carrera Profesional de Salud del SUMS. El concurso de Pases no comprende los desplazamientos por los establecimientos pertenecientes al SUMS fundados en razones de servicio.

Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha del Decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha del decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que las Funciones de Jefaturas y Subjefaturas de los respectivos Servicios del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS) son cubiertas por concurso cerrado y ejercidas por un período de cuatro (4) años según lo establece la Ordenanza Nº 9875/07 y el Decreto Nº 2199/07 en su artículo 14º.

Que es voluntad del Estado Municipal normalizar los planteles básicos y actualizar las Funciones del Sistema Unico Municipal de Salud.

Que constituye objeto primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.

Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma la prosecución del proceso concursal.

Que a tal fin resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Unico Municipal de Salud, el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legales previstos, mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgadas por el Decreto Nº 2199/07

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Pases para cargos vacantes en el Sistema Unico Municipal de Salud para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud de Morón (SUMS) que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyos ingresos haya sido por Concurso, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Llámase a Concurso de Ingresos, Abierto y Cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud de Morón (SUMS), conforme al Anexo II del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Se entiende por Concurso Abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.

ARTICULO 4º: Se entiende por Concurso Cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.

ARTICULO 5º: Llámase a Concurso Cerrado de Funciones entendiéndose por tal, a las Jefaturas y Subjefaturas de Servicios que conforman el escalafón vertical de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud de Morón (SUMS), que a la fecha del presente Decreto se registran conforme al Anexo III.

ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (interino).

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

ANEXO I - DECRETO Nº 837/2009

(Ordenanzas Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10553/08, Decretos Nº 2199/07 y Nº 1552/08)

Llamado a Concurso de Pases del SUMS para cubrir cargos vacantes según el Anexo I del presente Decreto

1) Servicio Laboratorio de Análisis Clínicos: Bioquímico/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 24 horas semanales. Pase de GP 36 horas a Planta 24 horas.

2) Servicio Laboratorio de Análisis Clínicos: Bioquímico/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 36 horas semanales. Pase de GP 36 horas a Planta 36 horas.

3) Servicio de Cirugía: Médico/a Cirujano para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 36 horas semanales. Pase de GP 36 horas a Planta 36 horas.

4) Servicio de Neonatología: Médico/a Neonatólogo para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 36 horas semanales. Pase de GP 36 horas a Planta 36 horas.

5) Servicio de Salud Mental - Psicología: Licenciado/a en Psicología para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 24 horas semanales. Pase de la especialidad de psicopodagogía de Planta

24 horas a la especialidad de psicología de Planta 24 horas.

6) Servicio de Clínica Médica: Médico/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 36 horas semanales con orientación a Oncología. Pase de GP 36 horas a Planta 36 horas.

7) Centro Municipal de Salud Animal (CEMSA): Médico/a Veterinario/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta por 36 horas semanales para desempeñarse en el CEMSA, Pase.

ANEXO II - DECRETO Nº 837/2009

(Ordenanzas Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10553/08, Decretos Nº 2199/07 y Nº 1552/08)

Llamado a Concurso de Ingresos a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS

para cubrir cargos vacantes según el Anexo I del presente Decreto

1. **Servicio de Tocoginecología**: Médico/a tocoginecólogo/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
2. **Servicio de Tocoginecología. Obstetricia**: Licenciadas obstétricas para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
3. **Servicio de Clínica Médica**: Médico/a clínico para cubrir 1 (un) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
4. **Servicio de Clínica Médica**: Médico/a clínico/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
5. **Servicio de Pediatría**: Médico/a pediatra para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
6. **Servicio de Pediatría**: Médico/a pediatra para cubrir 1 (un) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales
7. **Servicio de Neonatología**: Médico/a neonatólogo/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales
8. **Servicio Laboratorio de Análisis Clínicos**: Bioquímico/a para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales
9. **Servicio de Salud Mental. Psicología Clínica**: Licenciados/as en Psicología Clínica para atención de niños y de adultos, para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
10. **Servicio de Salud Mental. Psicología Clínica**: Licenciados/as en Psicología para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
11. **Servicio de Salud Mental. Psiquiatría**: Médicos/as en Psiquiatras para niños y adolescentes para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
12. **Servicio de Salud Mental. Psiquiatría**: Médico/a en Psiquiatra para adultos para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales
13. **Servicio de Trabajo Social**: Trabajadores/as Sociales para cubrir 3 (tres) cargos vacantes de Planta por 36 horas semanales
14. **Servicio de Farmacia**: Farmacéutico/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales
15. **Servicio de Cirugía**: Médicos/as Cirujanos/as para cubrir 5 (cinco) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales
16. **Servicio de Cirugía. Otorrinolaringología**: Médicos/as Otorrinolaringólogo/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales

ANEXO II - DECRETO Nº 837/2009

(Ordenanzas Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10553/08, Decretos Nº 2199/07 y Nº 1552/08)

Llamado a Concurso de Ingresos a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS

para cubrir cargos vacantes según el Anexo I del presente Decreto

17. **Servicio de Cirugía. Fonoaudiología**: Fonoaudiologo/a con experiencia acreditada en audiometría, imperansiometría o otometrías acústicas, para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales
18. **Servicio de Cirugía. Fonoaudiología**: Fonoaudiologa para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales
19. **Servicio Diagnóstico por Imagen**: Médicos/as para Diagnósticos por Imagen para cubrir 3 (tres) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
20. **Servicio de Nutrición**: Nutricionista para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales
21. **Servicio Médica General**: Médico/a generalista para cubrir 3 (tres) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
22. **Especialidad Odontología**: Odontólogos/as para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales
23. **Servicio de Anestesiología**: Médicos/as Anestesistas para cubrir 6 (seis) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales
24. **Servicio de Anestesiología**: Médicos/as Anestesistas para cubrir 6 (seis) cargos vacantes de Guardia por 24 horas semanales
25. **Emergencia Extrahospitalario SAME**: Médicos/as de Emergencia para cubrir 15 (quince) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales
26. **Emergencia Extrahospitalario SAMPI**: Médicos/as Pediatras para cubrir 7 (siete) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales
27. **Servicio de Terapia Intensiva Adultos (UTIA)**: Médicos/as Terapistas de Adultos para cubrir 3 (tres) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales

ANEXO III - DECRETO Nº 837/2009

(Ordenanzas Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10553/08, Decretos Nº 2199/07 y Nº 1552/08)

Llamado a Concurso Cerrado de Funciones del SUMS

para cubrir cargos y funciones de Jefatura de Servicio, Subjefatura de Servicio, Subjefatura de Internación, Subjefatura de Ambulatorio y Jefatura de Día de Guardia, según el Anexo IV del presente Decreto

1- **Servicio de Tocoginecología**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Internación por 36 horas semanales.
- 1 (una) Subjefatura de Ambulatorio por 36 horas semanales.

2- **Servicio de Terapia Intensiva Adultos**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

3- **Servicio de Trabajo Social**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

4- **Servicio de Anatomía Patológica**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

5- **Servicio de Clínica Médica**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Internación por 36 horas semanales.
- 1 (una) Subjefatura de Ambulatorio por 36 horas semanales.

6- **Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Servicio por 36 horas semanales.

7- **Servicio de Salud Mental**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

8- **Servicio de Farmacia**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

9- **Servicio de Clínica Médica**

- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Internación por 36 horas semanales.
- 1 (una) Subjefatura de Ambulatorio por 36 horas semanales.

10- **Servicio de Pediatría**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Internación por 36 horas semanales.
- 1 (una) Subjefatura de Ambulatorio por 36 horas semanales.

11- **Servicio de Diagnóstico por Imagen**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

12- **Servicio de Hemoterapia**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

13- **Servicio de Docencia e Investigación**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

ANEXO III - DECRETO Nº 837/2009
(Ordenanzas Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10553/08, Decretos Nº 2199/07 y Nº 1552/08)
Llamado a Concurso Cerrado de Funciones del SUMS
para cubrir cargos y funciones de Jefatura de Servicio, Subjefatura de Servicio, Subjefatura de Internación, Subjefatura de Ambulatorio y Jefatura de Día de Guardia, según el Anexo IV del presente Decreto

14- **Servicio de Neonatología**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 1 (una) Subjefatura de Servicio por 36 horas semanales.
- 1 (una) Subjefatura de Sala de Terapia Intensiva de Neonatología por 36 horas semanales.

15- **Servicio de Anestesiología**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales

16- **Servicio de Emergencia**
- 1 (una) Jefatura de Servicio por 36 horas semanales
- 7 (siete) Jefaturas de Día de Guardia por 36 horas semanales.

*** * ***

DECRETO Nº 838/2009

Morón, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15298/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos, informando los detalles de los hechos ocurridos con relación a los Certificados Médicos presentados por la agente Laschi Norma Esther, a saber: en fecha 26/05/09 solicitó a su lugar de trabajo, y a la Oficina de Medicina Laboral, art. 39º (familiar enfermo); en la misma fecha una sobrina de la mencionada agente, de nombre Victoria Fernández, se presentó a esa Dirección a justificar el art. 39º, acompañando un certificado en el cual a la Sra. Rivero Ana Lidia (madre de Laschi), quien fuera atendida en el Hospital Italiano, le fue indicado por la Dra. Steimberg Clarisa, reposo de 72 horas, por un cuadro de lumbargia, desde el día martes 26/05/09.

Que por otro lado, en fecha 17/04/09 la agente Laschi solicitó en su lugar de trabajo, y éste a la oficina de Medicina Laboral art. 32º, (enfermedad personal), y con fecha 20/04/09 la misma se presentó en esa Dirección a justificar el art. 32º, presentando un certificado médico expedido por la Dra. Steimberg Clarisa, del Hospital Italiano, en el cual se indica reposo por 24 horas por un cuadro de gastroenterocolitis desde el día viernes 17/04/09.

Que, al compararse los dos (2) certificados médicos antes mencionados los cuales fueron extendidos por la misma Médica, esa Dirección advierte que la firma del profesional médico es diferente, como así también el tipo de letra empleada en la fecha de atención de ambos certificados, difiere con respecto a la letra del diagnóstico.

Que por tal motivo se procedió vía telefónica a solicitar información al Hospital Italiano, informando dicha institución que la Dra. Clarisa Steimberg trabaja con un equipo en ese nosocomio, en gastroenterología pediátrica. Asimismo se le solicita que informe si existía la posibilidad de que atendiera a un adulto el día 26 de Mayo, a lo cual informan a esa dependencia que la mencionada Profesional en esa fecha se encontraba de licencia por lo cual era imposible que hubiera atendido a la paciente.

Que asimismo esa Dirección con fecha 28/05/09 emitió un oficio al Hospital Italiano, a fin de que informe si la Dra. Steimberg cumple servicios en el Nosocomio y si las pacientes Laschi Norma y Rivero Ana Lidia fueron atendidas los días 17/04/09 y 26/05/09 respectivamente en ese lugar.

Que en virtud de lo expuesto, los hechos explicitados ameritan una exhaustiva investigación a fin de deslindar las correspondientes responsabilidades con el pertinente sumario administrativo. Y que en virtud del artículo 79 de la Ley 11757, se sugiere, dada la índole de los hechos materia de sumario, proceder a la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la agente Laschi. A fs. 3/6 obra copias fieles de los Partes Diarios y Certificados Médicos de las mencionadas fechas.

Que a fs. 8/9 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando en con relación a los hechos expuestos en el informe de cabeza de actuaciones; a fin de dilucidar la cuestión allí expuesta y, en su caso, la existencia de eventual responsabilidad administrativa, sugiere que el Sr. Intendente Municipal emita la correspondiente orden de sumario en los términos del Artículo 72º en función de lo previsto en los Artículos 61º, 67º y concordantes de la Ley Nº 11.757 y Ley 10.430 –por remisión expuesta en el Artículo 108º de la indicada en primer término-.

Que en otro orden de ideas, y en cuanto a la cautelar de suspensión preventiva por el término de diez (10) días requerida por el área remitente, manifiesta que la suspensión cautelar no constituye prejuzgamiento del agente sumariado, ya que no posee características de sanción disciplinaria sino *PRECAUTORIA*, pudiendo ser dispuesta por la autoridad administrativa con el objeto de evitar mantener en actividad a un agente o funcionario sobre el cual pesa una sospecha que pudiere derivar en la aplicación de algunas de las sanciones previstas en la Ley Nº 11757.

Que así pues, el procedimiento administrativo sumarial se funda en el poder jerárquico, siendo aquel una emanación lógica y directa del mismo; y en razón de ello –en la relación disciplinaria administrativa- el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo de su competencia la determinación y aplicación de la cautelar en trato. Y a mayor abundamiento, el Artículo 79º de la Ley Nº 11.757 prevé que desde que se ordena la substanciación de sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente incurso en falta en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo conforme lo dispuesto en el Artículo 9º inc. a) de la misma.

Que, por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja la emanación de la respectiva orden de sumario con relación a la agente Norma Esther Laschi, Legajo Nº 121.376, como así la adopción de la medida cautelar de suspensión preventiva por el plazo de diez (10) días y sin goce de haberes, mediante el dictado del acto administrativo de rigor.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos relativos a la presentación de los Certificados Médicos de fecha 17/04/09 y 26/05/09, efectuada por la agente ***Norma Esther Laschi*** (Legajo Nº 121.376).

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de diez (10) días y sin goce de haberes, a la agente mencionada en el Artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley 11757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la agente precedentemente citada, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 843/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-13915/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio a fin de abonar el servicio de sepelio del Sr. Miguel Ángel De Vita, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", remite nota de la esposa del difunto, Sra. Mirta Agripina Maidana, por medio de la cual solicita ayuda a los efectos de solventar los gastos del servicio de sepelio de su esposo Sr. Miguel Ángel De Vita.

Que a fs. 3 se acompaña el Presupuesto correspondiente al servicio fúnebre, emitido por la Cochería "Reviello".

Que a fs. 5/5 vta. obra Informe Social elaborado por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 8 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. **Mirta Agripina Maidana** (DNI 6.548.142), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), a los efectos de solventar los gastos de sepelio de su esposo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. **"Mirta Agripina Maidana"**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.01.00	5.1.4.0	Coord. y Form. Pol. Acció – Ayudas sociales a personas	$ 3.000,00.-
		Total:	$ 3.000,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 844/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00, el Decreto Nº 427/09 y el expediente Nº 4079-10239/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 11.184/2009 el Municipio de Morón acepta la donación de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) realizada por la Asociación Damas Nipo-Latinoamericanas y del Caribe.

Que a fs. 26 obra copia del comprobante de Liquidación de Operaciones del Banco Provincia y a fs. 27 obra memorándum de la Dirección de Tesorería informando que el importe realmente percibido ascendió a Pesos Seis mil ochocientos dieciséis con cincuenta y seis centavos ($ 6.816,56.)

Que mediante el Decreto Nº 427/09 se realizó el alta presupuestaria en concepto de Pesos Seis mil ($ 6.000,00.-)

Que los recursos percibidos de la Asociación de Damas Nipo-Latinoamericanas y del Caribe revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ochocientos dieciséis con cincuenta y seis centavos ($ 816.56.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
42	17	6	02	04	Donación Asociación de Damas Nipo-Latinoamericanas y del Caribe	$ 816.56.-
					Total	$ 816.56.-

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ochocientos dieciséis con cincuenta y seis centavos ($ 816.56.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 210			
1110107000	35.01.00	4.3.5.0	$ 816,56.-
		Total 210	**$ 816,56.-**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int), de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 845/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11299/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13590/08 D.E. – 65085/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11299/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Enrique Miño, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.943, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 846/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14826/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, solicitando se declare de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en el Curso Inicial de Procedimiento y Proceso Administrativo – año 2009", que se dictará los días miércoles de 18 a 20 hs., a partir del día 3 de Junio del corriente año, en la sede del Colegio de Abogados de La Matanza, sita en la calle Entre Ríos 2942 P.B., en la Ciudad de San Justo. A fs. 3 obran el Programa y el listado de expositores que participarán del mismo.

Que la temática a desarrollarse en el mencionado Curso, reviste esencial importancia debido a su vinculación con la defensa del Estado Municipal y del Bienestar General.

Que asimismo informa que participarán en el mencionado curso los agentes: Dra. Rodríguez Patricia, Dra. Susana Chweskowiez, Dr. Matías Fernández, Dra. María Alejandra Amarillo, Dra. Norma Viana, Dra. Gómez Gabriela, Srta. Romina Ontiveros, Dra. Andrea Stein, Dr. Mas Agustín, Dr. Zito José, Dr. Alejandro Camozzi, Dr. José Luis Hinojosa Cadiz, Dr. Rubén Dario Ferreyra, por tal motivo solicita la suma de $ 1.000.- (Pesos Un mil) para cubrir los gastos que demanden las capacitaciones de los mismos.

Que a fs. 8 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"participación del Municipio de Morón en el Curso Inicial de Procedimiento y Proceso Administrativo – año 2009"***, que se dictará los días miércoles de 18 a 20 hs., a partir del día 3 de Junio del corriente año, en la sede del Colegio de Abogados de La Matanza, sita en la calle Entre Ríos 2942 P.B., en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales, Dra. Gabriela Gómez Dagnino y los agentes Rodríguez Patricia, Dra. Susana Chweskowiez, Dr. Matías Fernández, Dra. María Alejandra Amarillo, Dra. Norma Viana, Dra. Gómez Gabriela, Srta. Romina Ontiveros, Dra. Andrea Stein, Dr. Mas Agustín, Dr. Zito José, Dr. Alejandro Camozzi, Dr. José Luis Hinojosa Cadiz, Dr. Rubén Dario Ferreyra a realizar al curso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Gómez Dagnino Gabriela (DNI 16.967.159), por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.7.2.0	Cood Polit Munic - Viáticos	$ 1.000.-
		Total:	$ 1.000 .-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 847/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14695/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Gral E. Mosconi de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2458, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de costo cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Fotocopias de aportes, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.

Que a fs. 15/18 la Dirección de Saneamiento, de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Diego Mariano Vega, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800.-), y comprende la siguiente calle:

Gral. E. Mosconi e/ Gob. D´Amico y C. Morando - Circ. III – Sec. E- Mz. 243 – parcelas 08-09.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón, que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al control de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 850/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15347/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando a cerca de la realización de la "IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de José C. Paz y el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del corriente año, en la mencionada Ciudad. Que a fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en la mencionada jornada se tratarán temas de gran importancia y aplicación en los Municipios, especialmente en el área financiera, tales como: Sistemas de Contrataciones de RAFAM; Compras por Internet; Concientización de la Prevención en los Riesgos Laborales; Novedades Legislativas y Tributarias y temas varios propuestos por los profesionales asistentes a la reunión.

Que a fs. 8, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que participarán de la Reunión anteriormente referida el Titular de la Secretaría y los profesionales: Dra. Cecilia Gatta Castell, Dr. Jorge Fernández, Dr. Gabriel Enrique Bernini, Sr. Daniel Ochoa, Dr. Fernando Alonso, Sta. Natalia Mamana, Dra. Silvina Diana Bonicalzi, Dr. Gastón Guelman.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de José C. Paz y el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del corriente año, en la mencionada Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; al Sr. Director de Control de Gestión; Dr. Jorge Fernández; a la Directora de Tributos Municipales; Dra. Cecilia Gatta Castell; al Director de Crédito Público; Dr. Fernando Alonso; a la Directora de Compras, Dna. Natalia Mamana; al Coordinador de Contaduría; Dr. Gastón Gelman; al Coordinador de la Oficina Municipal de Presupuesto, Dn. Daniel Ochoa; y a la Dra. Silvina Diana Bonicalzi a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 852/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15181/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el *"V Modelo de Naciones Unidas Morón - Comunidad Pompeya – Pallotti*, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de Julio del corriente año, en el Instituto San Vicente Pallotti, sito en la calle Martín Irigoyen Nº 638, Ciudad de Castelar. A fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Modelo Naciones Unidas, se trata de una propuesta pedagógica en la cual los estudiantes representan el rol de "diplomáticos", y de esta manera reflexionan sobre temas concretos, debaten, negocian y proponen soluciones como lo harían los auténticos delegados de los 185 Estados Miembros ante Naciones Unidas. De esta manera adquieren una visión global que los ubica en una nueva perspectiva frente al mundo en el que viven.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"V Modelo de Naciones Unidas Morón - Comunidad Pompeya – Pallotti*, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de Julio del corriente año, en el Instituto San Vicente Pallotti, sito en la calle Martín Irigoyen Nº 638, Ciudad de Castelar.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 854/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
Los Decretos Nº 669/95 y Nº 1355/02, la Nota registrada bajo el número 132926/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. Schettino Angel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2 y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4, respectivamente.
Que la Dra. Guimarey, solicita hacer uso de licencia anual correspondiente al año 2008, a partir del día 22 de Junio hasta el día 5 de Julio de 2009 inclusive, conforme se desprende de la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 3 de las actuaciones del Visto.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado Nº 4, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, ***Dr. Schettino Angel*** (LE 07.869.222) – (Legajo Nº 59.287), a partir del día 22 de Junio hasta el día 5 de Julio del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la ***Dra. Guimarey María del Carmen*** (DNI 10.754.546) – (Legajo Nº 62.356).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina -

* * *

DECRETO Nº 862/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11458/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12043/09-1 D.E. – 67306/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11458/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Institucional registrado bajo el Nº 209/09, suscripto con el Centro Industrial de Panaderos del Oeste, por el cual las partes acuerdan desarrollar acciones de fortalecimiento institucional propiciando la realización de proyectos de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción, infraestructura, equipamiento y mobiliario, que tiendan a la creación de un ámbito físico, institucional y territorial-geográfico que permita facilitar y propulsar la actividad económica promoviendo la creación y consolidación de empresa, empleo y la mejora de la competitividad sobre la base de un crecimiento sostenido de la economía local."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 863/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11459/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13327/09-0 D.E. – 67335/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11459/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Plan Nacer, del equipamiento que a continuación se detalla:

- 1 (un) transductor Electrónico de arreglo lineal ID 181-Ecógrafo Esaote-Mca. Karis Plus-Transd.Lineal L A 523 Serie N 14850-Características ref. 960 056 000
- 1 (un) Transductor Electrónico en Fire ICEC 123- Ecógrafo Karis Plus-Serie 6565 Características ref. 960 0157 000.

Con destino Hospital de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 864/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11461/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-11453/09-0 D.E. – 67127/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11461/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la variación de precios al mes de dicimbre de 2008 de los servicios de recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y lavantamiento de producido de barrido, montículos y ramas por un monto de $ 242.286,05 en los términos del artículo 54º del Anexo del Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires ."
>
> "Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes del objeto del gasto 3.3.9.0, categoría programática 24.00.00 de la jurisdicción 1110105000 del ejercicio 2008".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 865/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11464/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14708/09-0 D.E. – 67415/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11464/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica registrado bajo el Nº 257/09, suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, para la transferencia gratuita de los códigos fuente del aplicativo del Portal "Morón Compra", a la Municipalidad de Santa Fe."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 866/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11465/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16720/08-0 D.E. – 67416/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11465/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto con la Sociedad de Fomento Almafuerte, registrado bajo el Nº 258/09, destinado a la instalación de consultorio para profesionales de la Salud dependiente de la Municipalidad de Morón."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 867/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11467/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-22840/08 D.E. – 67403/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11467/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 4.000 (pesos cuatro mil), en concepto de locación de obra efectuada por la docente Romina Mombelli (D.N.I. 28.294.656), durante los meses de junio a noviembre de 2008, en el marco del Programa Escuela de Iniciación, Desarrollo y Perfeccionamiento Técnico – Atletismo, proyecto elaborado en articulación entre la Dirección de Deportes y Discapacidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Morón, tomando la misma a su cargo el pago de la totalidad de las cargas impositivas y previsionales que pudieren corresponder, sin perjuicio de las retenciones que la Municipalidad deba efectuar en su carácter de agente de retención, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, confrorme las contancias obrantes en el Expte. Nº 67403/09 H.C.D. – 4079-22840/08-0 D.E.."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 868/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Nº 1298/08, el expediente Nº 4079-17360/08-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1298/08, de fecha 8 de Julio de 2008, se dio de baja a partir del día 10 de Julio del año 2008, a la agente Gómez María Cristina, en la categoría Jefe de Departamento de Recaudación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con carácter de Interina. Retornando a su anterior situación de revista como Cajero de Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; ello así, en un todo de acuerdo con lo peticionado por la Dirección de contaduría, con el aval de la Secretaría del área.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la agente Gómez presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 1298/08.
Que dicho reclamo se funda en que ha cumplido con su función de Jefa de Departamento de Recaudación por casi cuatro (4) años, es decir que el carácter interino de su categoría no presenta sustento legal alguno, por el cual es claro que su función dejó de ser interina para pasar a ser definitiva, de acuerdo a los que establece el Artículo 7º de la Ley Nº 11.757; que todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera la estabilidad, la cual se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.
Que su nombramiento es consecuencia de una vacante de cargo permanente y superó ampliamente el período de los doce (12) meses establecidos por la Ley, para la provisionalidad de un cargo. Asimismo manifiesta que nunca recibió ninguna notificación de oposición a que continuara con su obligación.
Que, a su vez destaca que la Jefatura de Departamento de Recaudación es una función estable y continua dentro del organigrama municipal, por lo cual no es posible encasillar las características del personal temporario para el cumplimiento de esa tarea. Es por ello que la suscripta manifiesta que la misma es Personal Permanente, por el cual goza de estabilidad (artículo 12º de la Ley Nº 11757) no pudiendo ser interina en una carga por más de doce (12) meses.
Que el Decreto Nº 1298/08 contraría la normativa municipal aplicable, al querer modificar de forma perjudicial la categoría de una agente municipal de Planta Permanente, que por el paso del tiempo ha convertido su nombramiento interino en definitivo. Pues es notoria la violación al derecho de estabilidad que goza el empleado municipal de Planta Permanente.
Que en razón de lo expuesto solicita que se revoque el Decreto de referencia por violar el derecho a la estabilidad de todo empleado de Planta Permanente (artículos 14º, 15º, 16º y concordantes de la Ley Nº 11.757), reestableciéndola a su cargo de Jefa de Departamento de Recaudaciones con cuarenta y ocho (48) horas, con carácter definitivo, dentro de la Planta de Personal Permanente. Asimismo acompaña a fs. 3/5 copia fiel del Decreto Nº 1298/08 y de su recibo de sueldo del mes de Julio de 2008.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Recursos Humanos informando que la agente María Cristina Gómez, Legajo Nº 099903, revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Cajero de Tesorería 40 horas, prestando servicios en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Tesorería, siendo su fecha de ingreso el 12 de Octubre de 1990, y no posee cobertura sindical en los términos de la Ley Nº 23551.
Que con relación al reencasillamiento, informa que el mismo se establece en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en su artículo 105º, el cual determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaría, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que en virtud del reemplazo como Jefa de Departamento, ocurrido mediante el Decreto arriba mencionado, informa que la agente Gómez se notificó del mismo, según consta en las copias certificadas del Expediente Nº 4079-16406/08-0 D.E., que se adjunta a fs. 7/19, con fecha 15 de Julio de 2008, excediéndose del plazo de diez (10) días posteriores a la notificación para interponer el pertinente recurso de revocatoria. Todo ello en virtud de la Ley 11757, artículo 88º, y la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, artículo 89º.

Que a fs. 20/22 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando con relación al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Gómez María Cristina.

Que, en cuanto a la procedencia formal del remedio interpuesto, teniendo en cuenta la data de la notificación anejada a fs. 18, el 15 de Julio de 2008 y cotejando ésta con la fecha inserta en el sello fechador de la Mesa General de Entradas, deviene necesario disponer la inadmisibilidad formal por haber sido interpuesto fuera del plazo que prevé el Artículo 89, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y la Ley Nº 11757.

Que, no obstante ello, y de acuerdo a lo preceptuado en el segundo apartado del Artículo 74º de la Ordenanza 11.654, corresponde –a criterio de ese órgano-, darle tratamiento como "Denuncia de Ilegitimidad" ante la eventual afectación de derechos subjetivos de la agente. Ello, sin perjuicio que el tratamiento que se le dará no implica "per se" habilitar instancia superior alguna, puesto que el acto con el cual aquella se disconforma y pretende recurrir es, por definición, un acto consentido tácitamente por falta de impugnación en término. Por ello, se reitera, el presente dictámen sustanciando la cuestión de fondo lo es bajo los presupuestos del Artículo 74º de la Ordenanza de Procedimiento vigente y demás normativa que resulta aplicable.

Que esa Asesoría analiza el contenido sustancial del remedio impetrado, que se desprende de fs. ½,impugnando el acto administrativo premencionado, haciendo referencia a la lesión que le genera en sus derechos el cambio de categoría indicado en el mismo.

Que, refiere que cumple funciones como Jefa de Departamento de Recaudación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales desde el 1º de Septiembre de 2004. Que esa función le fue otorgada como consecuencia de que el "inmediato anterior" – Sr. Diego M. Guerrero-, solicitó retornar a su anterior categorización –"cajero"-, dejando vacante la Jefatura que ocupara. Que en atención a la aludida vacante, la Dirección de Tesorería consideró factible otorgarle la Jefatura en cuestión.

Que continúa indicando que, al cumplir su "función" por casi cuatro (4) años – la Jefatura-, el carácter "interino" con la cual le fuere otorgada, carece de sustento legal, reforzando su argumentación mediante la invocación del Artículo 7º de la Ley Nº 11.757; para continuar refiriendo que su *"…nombramiento es consecuencia de una vacante de cargo permanente y ya superó ampliamente el período de doce (12) meses establecido por Ley…"*. A todo evento, solicita la revocación del acto administrativo Nº 1298/2008.

Que efectuado el análisis de rigor, adelanta que en opinión de esa Asesoría Legal, la denuncia de ilegitimidad interpuesta deberá ser rechazada, debiendo el titular del Departamento Ejecutivo –en caso de compartir el criterio que "infra" se expodrá-, dictar el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

Que, teniéndose en cuenta el "interinato" en el cargo y función que emerge del Decreto Nº 1156/04, el 8 de Julio de 2008 y mediante el Decreto Nº 1298/2008, se procedió a dar de baja en la categoría y función a la mencionada agente.

Que la pretensión revocatoria deberá ser desestimada por cuanto las designaciones efectuadas con carácter "interino" no generan estabilidad alguna en el empleo, pudiendo ser limitadas por la autoridad competente, por razones estrictamente discrecionales de servicio. Ello, por cuanto el aludido interinato, resulta ser de carácter "precario".

Que en el régimen estatutario de "*empleo público*", tanto los agentes designados interinamente, como aquellos designados como suplentes, carecen de estabilidad en la función o cargo que así se les haya asignado ya que, como tales designaciones obedecen a una necesidad temporaria, circunstancial, no pueden sino generar una situación precaria, razón por la cual cabe reconocer a la Administración la facultad de limitarlas por razones discrecionales de servicio.

Que, a mayor abundamiento, destaca que las designaciones interinas son aquellas que la Administración efectúa ante la ausencia del titular del cargo –tal el caso del Sr. Guerrero, como la manifiesta la propia interesada-; y no obstante tener las mismas atribuciones que las del agente titular, el nombramiento "interino" que se efectuare carece de estabilidad en el cargo o función que ha ocupado o cumplido, salvo que el régimen jurídico aplicable se la reconozca.

Que el interinato como la suplencia, tienen en común la nota distintiva de su transitoriedad, en virtud de la cual los agentes designados en tal carácter carecen de estabilidad en el cargo o función correspondiente y no pueden sino generar una situación de naturaleza precaria.

Que, lo expuesto hasta aquí, permite que esa Asesoría Legal emita opinión con relación a la invocación del Artículo 7º de la Ley Nº 11757 efectuado por la agente Gomez.

Que, resulta cierto que el artículo de cita prevé que *"…todo nombramiento será provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada de autoridad competente…"*. Empero, no es menos cierto, que la citada disposición debe interpretarse armónicamente con el resto de aquellas contenidas en la Ley Nº 11757.

Que, debe observarse que aquella disposición se encuentra contenida dentro del *Título Unico, Sección I – Disposiciones Preliminares. 1. Alcances; título en el cual se tratan cuestiones tales como aplicación del estatuto; exclusiones al régimen por el establecido; admisibilidad para el ingreso; inhabilidades, nombramiento, etc.*

Que siendo ello así, resulta opinión que ese órgano asesor que el artículo que invoca la agente Gomez, resulta de aplicación para aquellos recientemente ingresados a la Administración Municipal –con las salvedades del caso, conocidas en doctrina y jurisprudencia vigente y referidas en el Capítulo II de la Ley Nº 11.757-. Va de suyo pues, que el interinato con el cual fuere "beneficiada", no da derechos a la estabilidad en el cargo y función para el cual fue designada a través del Decreto Nº 1156/2004.

Que en razón de lo expuesto precedentemente, esa Asesoría Legal considera que la presentación efectuada por la agente Gomez –habiendo sido sustanciada la misma como "Denuncia de Ilegitimidad" en los términos del Artículo 74º de la Ordenanza Nº 11654-, debería ser rechazada.

Que en virtud de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales citadas en el visto y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazase la denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la agente ***María Cristina***

Gomez (Legajo Nº 99.903), contra el Decreto Nº 1298/08.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 869/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11466/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-11655/09-0 D.E. – 67170/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11466/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo registrado bajo el Nº 255/09, suscripto con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.), para la ejecución de las obras: "Red Secundaria Cloacal Colector Morón", "Red Secundaria Cloacal Castelar Norte, etapa 1", "Red Secundaria Cloacal Castelar Sur", "Red Secundaria Cloacal El Palomar", "Red Secundaria San Juan M1", "Red Secundaria San Juan M2" y "Red Secundaria San Juan M3".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 871/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Nº 10.830, el expediente Nº 4079-19175/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección para la Producción Social del Habitat, solicita la escrituración del inmueble ubicado en la calle Barragan Nº 1569 de la Ciudad de Morón, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 428, Parcela 10, a nombre de la Sra. Montiel Elsa Elida y el Sr. Alvarez Armando Hugo.

Que a fs. 2/13 obran fotocopias del Documento Nacional de Identidad de la Sr. Montiel y del Sr. Alvarez; constancia de ANSES de la Sra. Montiel; Certificado de Matrimonio; Testimonio de Venta e Hipoteca por el cual se transmite el dominio a la Sra. Montiel Elsa Elida y al Sr. Alvarez Armando Hugo; Nota por la cual se certifica que la contribuyente Montiel ha cancelado en su totalidad el compromiso de pago en cuotas por la compra del terreno; Comprobante de Pago y Constancia de Inscripción en la AFIP.

Que a fs. 14 toma debido conocimiento la Subsecretaría de Planeamiento Urbano manifestando que debido a que la Sra. Montiel y el Sr. Alvarez han cancelado la cantidad de 176 cuotas estipuladas en la Escritura de Venta e Hipoteca Ley Nº 10830, Nº 5.386, se considera pertinente remitirlo a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de tramitar la Escritura de cancelación de Hipoteca y adjunta Proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 15 toma debida intervención de la Subsecretaría de Gobierno y de Asuntos Legales manifestando que no se han encontrado objeciones de tipo legal a interponer, a efectos de otorgarse la Escritura solicitada por los compradores, atento a que se ha cancelado totalmente la deuda contraída por la compra del inmueble.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manzana 428, Parc. 10, a favor de la Sra. ***Montiel Elsa Elida*** (DNI 2.344.976) y del Sr. ***Alvarez Armando Hugo*** (DNI 17.964.695).

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de cancelación de Hipoteca del inmueble referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 872/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 779/09, el expediente Nº 4079-14822/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que debido a que se han producido errores en la redacción del artículo 2º del Decreto Nº 779/09, por tal motivo correspondería rectificarse el mismo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 779/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un total de Pesos Once Millones noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 11.098.039,46.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	65.79.00	3.3.4.0	**$ 11.098.039,46.-**
		Total 133	**$ 11.098.039,46.-**

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 874/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15249/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente mencionado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón veintidós mil quinientos veintiocho ($ 1.022.528,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	10,000.00
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	25,582.70
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	20,000.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	1,000.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	800.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	29,452.70
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	748.00
1110102000	19.01.00	2.9.1.0	1,194.04
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	4,388.54
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	3,334.04
1110102000	20.01.00	2.5.9.0	64.00
1110102000	20.01.00	2.9.1.0	7,072.66
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	428.47
1110102000	20.01.00	3.2.9.0	9,000.00
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	986.00
1110102000	20.01.00	3.8.4.0	16,785.69
1110102000	44.00.00	3.3.1.0	200,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.2.0	1,225.00
1110102000	47.00.00	2.7.5.0	38.50
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	436.90
1110102000	47.00.00	3.8.4.0	23,211.78
1110104000	01.04.00	2.1.1.0	3,000.00
1110104000	01.04.00	2.7.1.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.9.2.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.9.3.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	16,000.00
1110104000	01.04.00	3.5.1.0	494.48
1110104000	01.04.00	5.2.6.0	2,000.00
1110104000	01.08.00	3.7.2.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	83,515.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	50,300.00
1110104000	41.00.00	3.6.1.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.2.0	500.00
1110105000	01.05.00	2.5.1.0	500.00
1110105000	01.05.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	40,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.3.0	10,000.00
1110105000	01.05.00	3.5.4.0	5,931.68
1110105000	01.06.00	2.5.9.0	500.00
1110105000	01.06.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	3,200.00
1110105000	01.06.00	3.8.4.0	13,523.52
1110105000	25.00.00	2.6.5.0	5,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.5.0	19,038.88
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	5,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.9.0	55,168.00
1110105000	25.00.00	3.3.4.0	6,214.95
1110105000	28.01.00	2.2.2.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.2.3.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.4.3.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.6.1.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.2.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.3.0	2,000.00
1110105000	28.01.00	3.3.3.0	985.61
1110105000	28.01.00	3.9.9.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	4.3.2.0	5,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.3.0	3,000.00
1110107000	32.01.00	3.5.3.0	10,000.00
1110107000	32.01.00	4.3.7.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	3.2.1.0	35,000.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	41,099.45
1110107000	35.01.00	3.4.7.0	3,700.00
1110107000	35.01.00	4.3.8.0	1,000.00
1110108000	01.22.00	2.9.3.0	600.00
1110108000	01.22.00	2.9.6.0	350.00
1110110000	36.00.00	2.1.1.0	1,654.00
1110110000	36.00.00	2.6.9.0	3,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110110000	36.00.00	2.7.1.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.7.5.0	500.00
1110110000	36.00.00	2.7.9.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.9.2.0	2,500.00
1110110000	36.00.00	2.9.3.0	4,500.00
1110110000	36.00.00	2.9.9.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.3.1.0	5,000.00
1110110000	36.00.00	3.7.2.0	3,500.00
1110110000	36.00.00	3.9.1.0	2,000.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	3,750.00
1110111000	01.26.00	3.3.1.0	30,000.00
1110111000	01.26.00	4.3.6.0	30,476.44
	Total 110		**$ 897,251.03**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.6.0	1,506.50
1110102000	19.02.00	2.6.5.0	1,560.00
1110102000	19.02.00	3.2.9.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	3.3.3.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	3.4.5.0	21,500.00
1110102000	19.02.00	4.3.4.0	2,000.00
1110102000	19.02.00	4.3.9.0	1,965.10
1110102000	20.02.00	2.3.4.0	760.00
1110102000	20.02.00	2.5.8.0	10,000.00
1110102000	20.02.00	2.9.1.0	1,404.00
1110102000	20.02.00	2.9.5.0	3,750.00
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	51,686.64
1110102000	20.02.00	4.3.5.0	2,000.00
1110102000	20.02.00	4.3.6.0	8,106.77
1110102000	20.02.00	4.3.7.0	5,168.24
1110102000	20.03.00	3.5.3.0	4,870.00
	Total 131		**$ 120,277.25**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	2.7.9.0	2,500.00
	Total 132		**$ 2,500.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	3.4.9.0	2,500.00
	Total 140		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 1,022,528.28**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos seiscientos cincuenta mil sesenta con once centavos ($ 650.060,11.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.1.1.0	5,582.90
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	10,988.65
1110101000	01.03.00	2.5.1.0	99.00
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	557.12
1110101000	01.03.00	2.7.9.0	5,720.00
1110101000	01.03.00	3.1.1.0	7,939.93
1110101000	01.03.00	3.3.2.0	206.00
1110101000	01.03.00	3.4.3.0	498.40
1110101000	01.03.00	3.5.9.0	23,668.00
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	4,435.46
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	52.90
1110102000	01.03.00	2.3.3.0	373.40
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	2,000.00
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	470.30
1110102000	01.03.00	2.9.2.0	116.41
1110102000	01.03.00	2.9.3.0	30.85
1110102000	01.03.00	2.9.4.0	7.40
1110102000	01.03.00	2.9.6.0	63.10
1110102000	01.03.00	3.5.3.0	1,273.55
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	3,293.21
1110102000	01.03.00	4.3.8.0	14,000.00
1110102000	01.03.00	5.1.4.0	744.00
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	116.70
1110102000	19.01.00	2.7.4.0	536.00
1110102000	19.01.00	2.9.4.0	37.84
1110102000	19.01.00	3.1.4.0	2,407.29
1110102000	19.01.00	3.3.2.0	568.50
1110102000	19.01.00	3.5.3.0	142.05
1110102000	19.01.00	3.7.2.0	970.70
1110102000	20.01.00	3.2.1.0	9,000.00
1110102000	20.01.00	3.9.3.0	760.00
1110102000	47.00.00	3.3.2.0	5,862.75
1110102000	47.00.00	3.9.3.0	16,013.33
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	11,704.00
1110104000	01.04.00	2.3.4.0	13.00
1110104000	01.04.00	2.5.5.0	85.75
1110104000	01.04.00	2.6.1.0	662.50
1110104000	01.04.00	2.7.5.0	120.80
1110104000	01.04.00	3.3.3.0	72.00
1110104000	01.04.00	3.4.5.0	8,576.43
1110104000	01.04.00	3.4.9.0	2,260.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	83,515.00
1110104000	23.51.00	2.5.5.0	700.00
1110104000	23.51.00	2.6.1.0	23,100.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	3,500.00
1110104000	23.51.00	2.7.9.0	700.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.1.5.0	857.63
1110105000	01.05.00	2.5.9.0	46.60
1110105000	01.05.00	2.6.2.0	486.00
1110105000	01.05.00	2.6.9.0	47.55

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	01.05.00	2.9.2.0	282.80
1110105000	01.05.00	3.3.7.0	10.00
1110105000	01.05.00	3.5.3.0	482.00
1110105000	01.05.00	3.5.9.0	30,443.60
1110105000	01.05.00	3.7.2.0	1,770.35
1110105000	01.05.00	4.3.1.0	2,580.00
1110105000	01.05.00	4.3.7.0	280.40
1110105000	01.06.00	2.1.1.0	77.88
1110105000	01.06.00	2.2.1.0	37.80
1110105000	01.06.00	2.5.1.0	187.47
1110105000	01.06.00	2.5.8.0	1,361.29
1110105000	01.06.00	2.6.2.0	156.00
1110105000	01.06.00	2.8.4.0	732.36
1110105000	01.06.00	2.9.6.0	2,148.70
1110105000	01.06.00	3.3.7.0	10.00
1110105000	01.06.00	4.3.1.0	4,923.19
1110105000	01.06.00	4.3.8.0	8,588.83
1110105000	25.00.00	2.5.1.0	74,206.88
1110105000	25.00.00	2.6.4.0	9,208.00
1110105000	25.00.00	2.7.2.0	159.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	1,695.30
1110105000	25.00.00	2.7.9.0	1,790.00
1110105000	25.00.00	4.3.8.0	3,362.65
1110105000	28.01.00	2.1.1.0	470.32
1110105000	28.01.00	2.3.1.0	780.00
1110105000	28.01.00	2.5.6.0	30.00
1110105000	28.01.00	2.5.8.0	15,104.31
1110105000	28.01.00	2.6.9.0	393.00
1110105000	28.01.00	2.7.2.0	690.06
1110105000	28.01.00	2.7.9.0	3,730.78
1110105000	28.01.00	3.3.1.0	200.00
1110107000	32.01.00	2.1.1.0	6,500.00
1110107000	32.01.00	2.2.3.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.9.2.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.9.3.0	500.00
1110107000	32.01.00	3.3.3.0	500.00
1110107000	34.72.00	2.1.4.0	0.68
1110107000	34.72.00	2.1.5.0	3,835.42
1110107000	34.72.00	2.5.6.0	20.00
1110107000	34.72.00	2.6.1.0	703.93
1110107000	34.72.00	2.6.3.0	24.32
1110107000	34.72.00	2.6.5.0	2,001.80
1110107000	34.72.00	2.6.9.0	2,457.76
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	2,203.49
1110107000	34.72.00	2.7.2.0	802.65
1110107000	34.72.00	2.7.4.0	1,508.94
1110107000	34.72.00	2.7.9.0	128.97
1110107000	34.72.00	2.8.4.0	1,904.90
1110107000	34.72.00	2.9.1.0	27.60
1110107000	34.72.00	2.9.3.0	1,054.20
1110107000	34.72.00	2.9.9.0	1,299.65
1110107000	34.72.00	4.3.7.0	16,538.14
1110107000	35.01.00	2.2.1.0	1,600.00
1110107000	35.01.00	2.2.9.0	540.00
1110107000	35.01.00	4.3.7.0	1,000.00
1110108000	01.22.00	3.5.1.0	950.00
1110110000	36.00.00	2.2.1.0	400.00
1110110000	36.00.00	2.6.5.0	2,531.00
1110110000	36.00.00	2.7.1.0	1,444.00
1110110000	36.00.00	2.9.6.0	1,979.00
1110110000	36.00.00	3.3.3.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.5.1.0	2,500.00
1110110000	36.00.00	4.3.7.0	11,000.00
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	3,750.00
1110111000	01.26.00	2.5.5.0	67.54
1110111000	01.26.00	2.9.6.0	38,013.00
1110111000	01.26.00	3.1.5.0	666.00
1110111000	01.26.00	3.5.3.0	162.30
1110111000	01.26.00	3.7.2.0	591.60
	Total 110		**$ 535,682.86**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.9.6.0	131.60
1110102000	19.02.00	2.9.9.0	4,948.00
1110102000	19.02.00	3.4.6.0	19,500.00
1110102000	20.02.00	2.5.5.0	44,911.90
1110102000	20.02.00	2.7.1.0	3,385.00
1110102000	20.02.00	2.7.4.0	481.99
1110102000	20.02.00	2.9.3.0	1,349.00
1110102000	20.02.00	3.3.9.0	1,723.96
1110102000	20.02.00	4.3.1.0	862.60
1110102000	20.02.00	4.3.2.0	11,698.00
1110102000	20.02.00	4.3.4.0	8,426.40
1110102000	20.02.00	4.3.8.0	6,548.80
1110102000	20.02.00	4.3.9.0	3,040.00
1110102000	20.03.00	2.8.4.0	4,870.00
	Total 131		**$ 111,877.25**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	4.8.1.0	2,500.00
	Total 132		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 650,060.11**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con diecisiete centavos ($ 372,468.17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.4.3.0	414.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.03.00	2.5.8.0	9.70
1110101000	01.03.00	2.9.3.0	165.40
1110101000	01.03.00	3.1.3.0	45.24
1110101000	01.03.00	3.9.1.0	200.00
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	6,920.00
1110102000	01.03.00	2.7.9.0	170.05
1110102000	01.03.00	2.9.9.0	203.43
1110102000	01.03.00	3.1.5.0	419.00
1110102000	01.03.00	3.3.7.0	113.00
1110102000	01.03.00	3.4.5.0	960.00
1110102000	01.03.00	3.8.3.0	95.00
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	48.00
1110102000	19.01.00	2.2.1.0	400.00
1110102000	19.01.00	2.2.3.0	300.00
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	50.50
1110102000	19.01.00	2.6.2.0	340.00
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	113.00
1110102000	19.01.00	3.3.7.0	300.00
1110102000	20.01.00	2.2.1.0	10,406.70
1110102000	20.01.00	2.5.5.0	64.00
1110102000	20.01.00	2.7.5.0	33.62
1110102000	20.01.00	2.7.9.0	63.70
1110102000	20.01.00	2.9.9.0	331.15
1110102000	20.01.00	3.3.2.0	986.00
1110102000	20.01.00	3.4.6.0	6,916.00
1110102000	20.01.00	3.5.1.0	280.00
1110102000	20.01.00	3.7.2.0	1,714.69
1110102000	20.01.00	4.3.4.0	6,916.00
1110102000	20.01.00	4.3.7.0	199.00
1110102000	44.00.00	3.3.4.0	200,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.1.0	81.00
1110102000	47.00.00	2.5.8.0	1,144.00
1110102000	47.00.00	2.7.9.0	38.50
1110102000	47.00.00	2.9.4.0	436.90
1110102000	47.00.00	3.7.2.0	665.70
1110102000	47.00.00	5.1.3.0	670.00
1110104000	01.08.00	2.2.9.0	1,000.00
1110104000	23.51.00	2.1.4.0	70.00
1110104000	23.51.00	2.5.8.0	2,300.00
1110104000	23.51.00	2.6.4.0	480.00
1110104000	23.51.00	2.6.5.0	13,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.2.0	150.00
1110104000	23.51.00	2.8.4.0	6,300.00
1110105000	01.05.00	2.3.3.0	1,060.00
1110105000	01.05.00	2.5.4.0	125.45
1110105000	01.05.00	3.2.9.0	486.66
1110105000	01.05.00	3.4.9.0	18,794.58
1110105000	01.05.00	4.3.8.0	178.06
1110105000	28.01.00	2.1.4.0	161.15
1110105000	28.01.00	2.2.1.0	196.00
1110105000	28.01.00	3.3.2.0	134.99
1110105000	28.01.00	4.3.7.0	95.00
1110107000	32.01.00	2.1.4.0	80.00
1110107000	32.01.00	2.1.5.0	50.00
1110107000	32.01.00	2.4.2.0	50.00
1110107000	32.01.00	2.5.5.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.5.6.0	150.00
1110107000	32.01.00	2.7.9.0	20.00
1110107000	32.01.00	3.1.5.0	50.00
1110107000	32.01.00	3.7.2.0	5,000.00
1110107000	32.11.00	3.3.1.0	35,000.00
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	2,187.00
1110107000	34.72.00	4.3.1.0	4,400.00
1110107000	35.01.00	2.2.2.0	380.00
1110107000	35.01.00	2.7.1.0	1,180.00
1110110000	36.00.00	2.2.2.0	3,000.00
1110110000	36.00.00	4.3.1.0	1,800.00
1110111000	01.26.00	4.8.1.0	20,976.00
	Total 110		**$ 361,568.17**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.9.0	1,506.50
1110102000	19.02.00	2.7.4.0	493.00
1110102000	19.02.00	4.3.7.0	4,294.00
1110102000	19.02.00	5.1.3.0	1,658.50
1110102000	20.02.00	2.5.1.0	8.00
1110102000	20.02.00	2.6.3.0	151.46
1110102000	20.02.00	2.6.4.0	216.00
1110102000	20.02.00	2.7.2.0	72.54
	Total 131		**$ 8,400.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.14.00	2.3.3.0	360.00
1110107000	32.14.00	2.5.8.0	840.00
1110107000	32.14.00	2.9.2.0	800.00
1110107000	32.14.00	3.6.1.0	500.00
	Total 133		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 372,468.17**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno (int), de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Gustavo S. Fernandez
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 877/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15527/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las "IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste", donde se abordará la temática Adolescencia: un desafío para la Psicología en lo social y lo comunitario", organizadas por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XIV Morón, que se llevarán a cabo entre los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Instituto San José de Morón. A fs. 2/3 obra invitación al mencionado evento.

Que dichas Jornadas marcan la culminación de un proyecto encaminado a reflexionar sobre los distintos aspectos de los procesos de construcción subjetiva en la adolescencia y fortalecer el trabajo de los distintos actores sociales. Se intenta profundizar en los desafíos que la adolescencia plantea en las prácticas profesionales, recuperando y valorando las intervenciones en ámbitos grupales, institucionales y comunitarios, como propias del ejercicio profesional de la Psicología Social.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las ***"IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste",*** donde se abordará la temática Adolescencia: un desafío para la Psicología en lo social y lo comunitario", organizadas por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XIV Morón, que se llevarán a cabo entre los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Instituto San José de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (Interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 878/2009

Morón, 05 de Junio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14666/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Antonio Di Lello ((DNI 10.638.207), para su esposa Sra. Marta Beatriz Herrera (DNI 13.235.919) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/10 del expediente citado en el Visto, obra Certificado de Discapacidad y del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Herrera, de la prescripción médica expedida por la especialista en Neurología Neuropediatria, Dra. Lilia C. Pozo Lavayén.

Que a fs. 11 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil".

Que a fs. 10/10 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 18 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. ***Antonio Di Lello*** (DNI 10.638.207), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos noventa y cinco ($ 2.895.-), a los efectos de la Rehabilitación de su esposa Marta Beatriz Herrera (DNI 13.235.919).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Arenil**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.32.00	5.1.4.0	Fdo P P Nec Especiales – Ayudas sociales a personas	$ 2.895,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 879/2009

Morón, 08 de Junio de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-22321/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fueron comprometidos y no devengados los servicios prestados por Eliana Espasande conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp.*	*Expediente*	*Alc.*	*Nº Prov.*	*Proveedor*	*Saldos*
1	8.966	4079-22321/08	0	52.283	Eliana Espasande	300,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 880/2009

Morón, 08 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 4079-22658/08-0 D.E., relacionado con las obras denominadas Mejoramiento Socio urbanístico del Barrio Presidente Sarmiento – Etapa 1, el Convenio Particular Nº 15/09, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, establecen la NO OBJECIÓN a la realización de las obras de transformación y mejoramiento del sistema de circulaciones verticales en el Barrio Presidente Sarmiento de la localidad de El Palomar, en el marco de Programa "Mejor Vivir".

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipal, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional, para la contratación de las obras de transformación y mejoramiento del sistema de circulaciones verticales en Barrio Presidente Sarmiento de la localidad de El Palomar.

ARTICULO 2º: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de $ 13.826.000 (Pesos trece millones ochocientos veintiséis mil).

ARTICULO 3º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de $ 13.826 (Pesos trece mil ochocientos veintiséis), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 883/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 527/09, el artículo 113º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-12452/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 527/09, se autorizó a la Dirección de Inspección General la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) para afrontar los gastos que demande la adquisición de dos (2) termómetros infrarrojos, una (1) balanza electrónica, diez (10) pesas y tres (3) medidas de capacidad de 20 lts., 10 lts. y 5 lts. respectivamente.

Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Inspección General informa que se ha cometido un error involuntario en el mencionado Decreto, siendo que en el mismo debería decir "…para la calibración y homologación de termómetros, balanza, pesas y medidas de capacidad…", por tal motivo correspondería rectificarse el acto administrativo pertinente.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 527/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Inspección General la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) para afrontar los gastos que demandará la calibración y homologación de dos (2) termómetros infrarrojos, una (1) balanza electrónica, diez (10) pesas y tres (3) medidas de capacidad de 20 lts., 10 lts. y 5 lts. respectivamente."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 887/2009

Morón, 09 de Junio de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-10890/09-0 D.E., donde Aleste S.A. Empresa Constructora solicita la Redeterminación de los precios contratados en ella de la obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias", el Decreto Nº 90/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra mencionada en el Visto, perfeccionándose a través del Decreto Nº 120/08.

Que la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por Ordenanza Nº 11163/08.

Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14% (diecinueve con catorce por ciento).

Que por otra parte correspondería notificar al proveedor de las variaciones de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del Contrato de la Obra "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14% (diecinueve con catorce por ciento).

ARTÍCULO 2º: Establécese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º en la suma de Pesos Veintidós mil ciento noventa y dos con cuarenta y siete centavos ($ 22.192,47.-) correspondiente al certificado de obra 1, imputándose a la Subjurisdicción: 1110105000 Infraestructura Urbana, Categoría Programática: 38.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.1.0, fuente de financiamiento 132, del ejercicio económico 2008.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A. Empresas Constructora.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 888/2009

Morón, 09 de Junio de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 516/09, el artículo 113º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-12996/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 516/09, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"XXIII Conferencia Nacional de Desregulación y Competitividad",* en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México.
Que a fs. 15 del expediente citado en el Visto, la Dirección Programa Cuare BID/FOMIN informa que la mencionada Conferencia se reprogramó para los días 17, 18 y 19 de Junio del corriente año. A fs. 16/17 obran las correspondientes invitaciones.
Que asimismo a fs. 18/19 solicita la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para solventar los mayores gastos de traslado, estadía y gastos varios de la Licenciada Alfaro María Inés para la participación en el evento precedentemente citado.
Que a fs. 20 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 516/09, en su parte pertinente, en donde se lee *"…que se llevará a cabo entre los días 13, 14 y 15 de Mayo del año 2009…"*, deberá leerse *"…que se llevará a cabo entre los días 17, 18 y 19 de Junio del año 2009…".*
ARTÍCULO 2º: Ampliase el gasto autorizado en la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la imputación Extrapresupuestaria del gasto, Rubro de Egreso: **71000 Fondos de Terceros**; Código **71028 Convenio Ventanilla Unica**; Jurisdicción **1110111000 Secretaría de Planificación Estratégica y Adm. Gral.**
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina -

* * *

DECRETO Nº 889/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:
El Nota Nº 136.820/09 y,
CONSIDERANDO:
Que por la Nota citada en el Visto, se solicita se declare de Interés Municipal el agasajo brindado a los trabajadores de Prensa, con motivo de conmemorarse el día 7 de Junio el "Día del Periodista", el cual se llevó a cabo el día 8 de Junio del corriente año.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el agasajo brindado a los trabajadores de Prensa, con motivo de conmemorarse el día 7 de Junio el ***"Día del Periodista"***, el que se llevó a cabo el día 8 de Junio del corriente año.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 898/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11261/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15723/08 D.E. – 64960/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11261/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11261/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Dominguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.186, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 1996, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 899/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11265/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19488/07 D.E. – 64887/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11265/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11265/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cinencia Betrán, el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.016 incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226033 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 ,76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2008, y por el año 1995".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 900/2009
Morón, 10 de Junio de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11287/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14215/08 D.E. – 65599/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11287/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11287/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Emilia Burgueño, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.355, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 901/2009
Morón, 10 de Junio de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11269/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13253/06 D.E. – 61129/05-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11269/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11269/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ilda Agustina Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.335, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2001, 2003, 2004 y 2005".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 902/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11271/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13461/04 D.E. – 57917/04-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11271/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11271/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Young, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 179.575, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos de los años 1992, 1993, 1994 y 2006, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 903/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11277/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15269/07 D.E. – 64206/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11277/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11277/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Nora Bianchi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.619, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003; y por el resto de la deuda un plan de pago en cuotas".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 904/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11280/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17199/06 D.E. – 62453/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11280/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11280/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Cabero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.660, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-204938 (cuotas 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 905/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11307/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20392/06 D.E. – 63231/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11307/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11307/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Ramona Soto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.946, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por el año 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elsa Ramona Soto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.946, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 906/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11309/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19353/06 D.E. – 63013/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11309/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11309/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Américo Ricardo Sacchi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 208.052, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1999 y 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 907/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-13492/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos, informando los detalles de los hechos ocurridos con relación a los Certificados Médicos presentados por la agente Aguilera Graciela Norma, a saber: en fecha 08/04/09 solicitó a la Oficina de Medicina Laboral artículo 39º (familiar enfermo); con fecha 14/04/09 se presentó a justificar el art. 39º, donde el Sr. Martínez Claudio Alberto (esposo de la Sra. Aguilera) le fue indicado por el Dr. Juan Andrés Ripalda reposo de cuarenta y ocho (48) horas desde el día 08/04/09; que con fecha 09/04/09 la Sra. Aguilera y su esposo concurrieron a la Colonia Municipal de Mar del Plata.

Que asimismo esa Dirección remitió con fecha 16/04/09 oficio al Sanatorio de la Trinidad, a fin de que informe si el Dr. Juan Andrés Ripalda cumple funciones en el Nosocomio y si el paciente Martínez Claudio Alberto fue atendido el día 08/04/09 en ese lugar. Que por vía telefónica la mencionada Institución informó que no hay ningún Doctor llamado Ripalda que preste servicios allí.

Que, a su vez la Sra. Aguilera informó verbalmente que su esposo fue atendido por el Dr. Ripalda en el Hospital de Niños de San Isidro el día 08/04/09, por tal motivo esta dependencia se puso en contacto telefónicamente con la guardia de dicho Hospital, informándole que no se atienden pacientes adultos.

Que, asimismo esa Dirección se comunica con la Administración de dicho Hospital donde se les informa que el Dr. Ripalda atiende consultorios externos pero no pacientes adultos solo niños

Que en virtud de lo expuesto, los hechos explicitados ameritan una exhaustiva investigación a fin de deslindar las correspondientes responsabilidades con el pertinente sumario administrativo. Y que en virtud del artículo 79 de la Ley 11757, se sugiere, dada la índole de los hechos materia de sumario, proceder a la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la agente Aguilera. A fs. 3 obra Certificado Médico de fecha 08/04/09.

Que a fs. 4/4 vta. interviene la Dirección de Asuntos Legales solicitando que la Coordinación de la Colonia Municipal de Mar del Plata, mediante oficio interno y/o el medio que se estime conveniente en cuanto a su celeridad, proceda a informar si en sus registros obra asentada la concurrencia de la agente Graciela Norma Aguilera y del Sr. Claudio Alberto Martínez –esposo de la mencionada-, informando asimismo fecha de ingreso y egreso a la indicada sede.

Que asimismo solicita mediante oficio de estilo al "Sanitario La Trinidad", sito en Bartolomé Mitre 2553 de la C.A.B.A., que el mencionado Nosocomio proceda a informar si el Dr. Juan Andrés Ripalda, M.P. 46974/ M.N. 51688 presta sus servicios en ese Nosocomio, como asimismo si el Sr. Claudio Alberto Martínez, fue atendido en esa institución el día 08/04/2009. E idéntico temperamento aconseja adoptar con relación al "Hospital de Niños" de San Isidro teniendo en cuenta lo que surge del punto quinto del informe de fs. 1, requiriéndose que se informe si el Profesional anteriormente citado, presta servicios en su especialidad en esa entidad.

Que a fs. 6/7 toma debido conocimiento la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria a fin de deslindar responsabilidades al personal municipal involucrado en el hecho, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Dirección de Asuntos Legales.

Que a fs. 11 luce Nota suscripta por el Director Asociado del Sanatorio "La Trinidad" en la cual manifiesta que el Dr. Ripalda Juan Andrés no figura en la nómina de médicos en relación de dependencia, reemplazos, ni como prestador en esa Institución y que no se ha encontrado prestación médica a nombre del Sr. Martínez Claudio Andrés. A fs. 16 luce Nota del mencionado Sanatorio ratificando la nota anterior emitida al Municipio de Morón.

Que a fs. 20 la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Aguilera Graciela Norma y el Sr. Martínez Claudio Alberto concurrieron a la Colonia de Municipal " Int. Cesar A. Villegas" de la Ciudad de Mar del Plata, en el contingente de Semana Santa, desde el día 9 hasta el día 12 de Abril de 2009 inclusive y adjunta a fs. 21/22 nómina de pasajeros.

Que a fs. 28 luce Nota emitida por la Municipalidad de San Isidro manifestando que el agente Juan Andrés Ripalda presta servicios en esa Comuna cumpliendo funciones de médico de planta – Carrera Médica en el Hospital Materno Infantil, con la categoría Profesional Hospital "A", de veinticuatro (24) horas semanales.

Que asimismo informa que el Dr. Ripalda, trabaja en el periférico que funciona en el Club de Leones sito en la calle Garibaldi Nº 880 de la Localidad de San Isidro, dependiente del Hospital Materno Infantil en el horario de los Martes de 8:30 a 11:00 (turnos programados) y hasta las 14:00 demanda espontanea; los Jueves de 8:30 a 11:30 (turnos programados) y hasta las 14:00 hs. demanda espontanea y los Lunes en el Hospital Materno Infantil de 8:00 a 14:00 toma demanda espontanea.

Que a fs. 32/33 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando que dada la índole de los hechos materia de investigación que han sido corroborados mediante la instrucción presumarial, se sugiere al área competente la adopción de la medida cautelar de suspensión preventiva respecto de la agente Graciela Norma Aguilera, Legajo Nº 42.499 por el plazo que estime corresponder y en los términos del Artículo 79º del precitado compendio de normas, dejando a salvo que la adopción de tal temperamento en modo alguno implica pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

Que, así pues, resulta que es doctrina uniforme que *".. el principal puede suspender precautoriamente a su empleado mientras tramita una investigación interna o un sumario tendiente a establecer su responsabilidad en algún hecho susceptible de acarrearle una sanción disciplinaria. Esta facultad está incluída entre las de dirección que competen al principal, fundada directamente en los principios de confianza, seguridad y buena fe que deben presidir la relación laboral…".*

Que, en razón de lo expuesto esa Asesoría Legal aconseja, que en el caso de la agente Graciela Norma Aguilera se encuentran dados los presupuestos necesarios para la adopción de tal temperamento cautelar, el cual –en caso de así entenderse-, la suspensión de carácter preventivo deberá decretarse por un plazo no mayor de sesenta (60) días – y sujeta a eventuales ampliaciones- y sin goce de haberes, mediante el dictado del acto administrativo de rigor.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos relativos a la presentación de los Certificados Médicos de fecha 08/04/09 y 14/04/09, efectuada por la agente ***Graciela Norma Aguilera*** (Legajo Nº 42.499).

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de diez (10) días y sin goce de haberes, a la agente mencionada en el Artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley 11757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la agente precedentemente citada, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 908/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-14955/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación denominada "Asociación Amigos y Amigas del Instituto y Archivo Histórico de Morón", sita en la calle Estrada Nº 17, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.
Que a fs. 3/4 y 6/15 obra Acta Constitutiva y el Estatuto de la Asociación precedentemente mencionada.
Que a fs. 5 luce la Declaración Jurada de Patrimonio.
Que a fs. 16 luce Nómina de socios de la mencionada Asociación.
Que a fs. 17 luce Nota emitida por la Dirección del Instituto y Archivo Histórico del Municipio de Morón, donde consta que la mencionada Asociación desarrolla sus actividades.
Que a fs. 19/19 vta. toma debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminado que al no haber tramitado la personería jurídica correspondiente, ante el organismo provincial pertinente, la organización tendrá noventa (90) días para realizarlo, una vez obtenido el reconocimiento municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º inciso c) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 20/24 obran los Documentos Nacionales de Identidad de los representantes de la Asociación.
Que a fs. 27 toman debida intervención la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Amigos y Amigas del Instituto y Archivo Histórico de Morón", con domicilio legal en la calle Estrada Nº 17, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones Comunitarias y Descentralización y de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Sr. Gustavo Sergio Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 909/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11312/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13349/07 D.E. – 63385/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11312/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11312/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Agripina Ledesma, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 41.001, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 910/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11313/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17882/06 D.E. – 62673/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11313/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11313/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Octavia Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 131.472, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-94913 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 1996 y 1997, y por los años 1995, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 911/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11314/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12612/07 D.E. – 63644/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11314/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11314/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nilda Esther Moyano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.590, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2002, y por los años 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 912/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11322/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13409/07 D.E. – 63467/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11322/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11322/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Epifania Vedda, el 20% (veinte por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.134, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 2008, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 913/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11323/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14782/07 D.E. – 64135/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11323/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11323/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Aida Andrés, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.692, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-228349 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31)".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 914/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11325/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13445/06 D.E. – 61561/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11325/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11325/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Raquel Avalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 504.071, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-206832 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70)."
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 915/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11326/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14408/07 D.E. – 64055/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11326/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11326/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127118, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008"
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 916/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11327/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13199/06 D.E. – 61235/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11327/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11327/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Francisco Nocetti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 185.479, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 917/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11337/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19357/06 D.E. – 63009/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11337/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11337/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Derlis Manuel García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 206.736, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 918/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11338/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19881/06 D.E. – 63146/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11338/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11338/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.889, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 28.889, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 919/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11341/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20660/06 D.E. – 63284/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11341/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11341/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.284, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004 y 2005".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 920/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11348/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18534/06 D.E. – 62777/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11348/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11348/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Julia Fonseca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.016, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
*** * ***

DECRETO Nº 921/2009
Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11354/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20652/06 D.E. – 63295/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11354/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11354/09, la norma sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Nicolás Etchave, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.296, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del compromiso de pago CO3-204550 (cuotas 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 2003, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 922/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11381/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20496/06 D.E. – 63339/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11381/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11381/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Nilda Beatríz Chemes L.C. Nº 3.590.281 y Miguel Ángel Riera D.N.I. Nº 8.686.024, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Taller" de la propiedad sita en la calle Antonio J. de Sucre Nº 1044/48 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. E; Manz. 374; Parc. 26, Sub Parc. 1 y 2, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 3.2, 4.7, 4.6.3.1 y 4.6.4.3, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 63339/06 H.C.D. – 4079-20496/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Agosto de 2007".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos, no pudiendo esta Ordenanza ser prorrogada".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 9951/07".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 923/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11382/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17583/06 D.E. – 62688/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11382/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11382/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Famularo L.E. Nº 4.894.259, la registración del Plano de Obra con destino "Playa de Estacionamiento" de la propiedad sita en la calle Pte. Nicolás Avellaneda Nº 966/78 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manzana 215, Parcela 10a, con infracción al artículo 3.5.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 62688/06 H.C.D. - 4079-17583/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de agosto de 2007".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de

Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos, no pudiendo esta Ordenanza ser prorrogada".

"Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza Nº 9914/07."

"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 924/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11385/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14422/07 D.E. – 64176/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11385/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11385/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Araceli Francisca Frattini L.C. Nº 4.665.390, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 690 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 345, Parc. 32, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 3.9 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 64176/07 H.C.D. - 4079-14422/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 925/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11388/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20349/07 D.E. – 65056/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11388/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11388/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Wanda Baudes D.N.I. Nº 25.249.118, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Los Andes Nº 2197 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 467, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65056/07 H.C.D. - 4079-20349/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 24 de septiembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de

incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 926/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11391/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12234/08 D.E. – 65464/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11391/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11391/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sandra Mabel González, la registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Gral. Cornelio Saavedra Nº 380/384 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 92, Parc. 14e y 14f, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65464/08 H.C.D. - 4079-12234/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 927/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11392/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20497/06 D.E. – 63340/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11392/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11392/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Antonio Nuñez D.N.I. Nº 12.093.976, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Cnel. Mariano Acha Nº 465 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 184, Parc. 6a-6b-6c, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.3.2.0 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 63340/06 H.C.D. - 4079-20497/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 24 de septiembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 928/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11397/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16525/08 D.E. – 65997/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11397/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11397/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gregoria Sánchez D.N.I. Nº 2.861.438, el uso de suelo para aplicación de rubro para "Venta de Ropa" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Diego Araoz Nº 3198 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 47, Manz. 47c, Parc. 1, Subparc. 1 con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 65997/08 H.C.D. - 4079-16525/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 929/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11399/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14550/08 D.E. – 65713/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11399/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11399/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Oscar Cappelino D.N.I. Nº 5.223.046 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en la calle Gral. Tomás Guido Nº 1187 esquina Juan Vucetich Nº 1609 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. B; Manz. 86a; Parc. 6, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 65713/08 H.C.D. – 4079-14550/08-0 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de Diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 930/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11334/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13736/06 D.E. – 61646/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11334/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11334/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Ledesma, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.436, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2001".
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 931/2009

Morón, 11 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11402/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-18024/06 D.E. – 62825/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11402/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11402/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Orlando Claudio Corvalán D.N.I. Nº 17.127.498 y la Sra. Graciela Mónica Corvalán D.N.I. Nº 16.021.216, la registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales/Salón de Fiestas", de la propiedad sita en la calle William Morris Nº 3424 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc. E; Manz. 286; Parc. 07, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.2.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 62825/06 H.C.D. – 4079-18024/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Noviembre de 2008".
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en la términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 932/2009

Morón, 12 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11462/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18292/06-0 D.E. – 62871/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11462/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jesús Salvador

Fernández D.N.I. Nº 7.758.394, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Tres Arroyos Nº 960/68 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Qta. 35, Parcela 5b, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 4.5, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 62871/06 H.C.D. – 4079-18292/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 30 de abril de 2008."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Decretos correspondientes denrto de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración Generel y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 106/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1681/09, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 1681/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a Impreba S.A., en la suma total de Pesos Cuarenta mil cincuenta ($ 40.050. -).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2329.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 107/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 27/09, referente a la adquisición de Bitalco Líquido a Granel, tramitada por el Expediente Nº 1222/09, solicitado la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: KORN HÉCTOR ORLANDO, CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L., AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. y ALOCOL S.A.C.I., resultando ésta última la oferta mas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 27/09, tramitada por expediente Nº 1222/09, para la adquisición de Bitalco Líquido a Granel, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, a la firma: ALOCOL S.A.C.I, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta ($ 253.440,00.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1679.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 108/2009

Morón, 02 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 31/09, referente a la adquisición, instalación y puesta a punto de los enlaces de radio digital, tramitada por el Expediente Nº 1369/09, solicitado la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: COOP. PROV. SERV. TEL. OB. Y OTROS SERV. VIRREY DEL PINO LIMITADA, TESTA GUSTAVO ALFIO Y GRUPO MBK Y ASOCIADOS S.A., resultando ésta última la oferta mas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 31/09, tramitada por expediente Nº 1369/09, referente a la adquisición, instalación y puesta a punto de los enlaces de radio digital solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, a la firma: GRUPO MBK Y ASOCIADOS S.A., en la totalidad de los ítems en el importe total de Pesos Doscientos cincuenta mil setecientos dieciséis ($ 250.716,00.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1861.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 109/2009

Morón, 03 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 28/09, referente a la adquisición de Materiales áridos, tramitada por el Expediente Nº 1223/09, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **KORN HECTOR ORLANDO, FALABELLA S.A., MEGACER S.R.L., CERMANICA SANTA MARTA S.R.L. y FERDOM S.R.L.,**, resultando estas dos últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 28/09, tramitada por Expediente Nº 1223/09, referente a la adquisición de Materiales áridos, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, a las siguientes firmas: ***FERDOM S.R.L.,*** el ítems Nº 1, en la suma total de Pesos Veintisiete mil quinientos veintiocho ($ 27.528.-) y ***CERAMINCA SANTA MARTA S.R.L.***, los ítems Nº 2, 3 y 4, en la suma total de Pesos Ciento cinco mil doscientos cinco ($ 105.205.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento treinta y dos mil setecientos treinta y tres ($ 132.733.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1678.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 110/2009

Morón, 04 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 25/09, para la adquisición de Ropa de Trabajo, tramitada por el Expediente Nº 500/09, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **FORAGE S.A., MARACANA S.R.L., AYLIN S.R.L., VIDARTE MATIAS JORGE y STORY S.A.C.I.F.I.A.**., resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/09, tramitada por Expediente Nº 500/09, referente a la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes empresas: ***VIDARTE MATIAS JORGE,*** el ítem Nº 57, en la suma total de Pesos Seis mil doscientos ochenta y cinco con cincuenta centavos ($ 6.285,50.-); ***STORY S.A.C.I.F.I.A.***, los ítems Nº 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, en la suma total de Pesos Ochenta y seis mil cuatrocientos diez con cuarenta centavos ($ 86.410,40.-); ***MARACANA S.R.L***., los ítems Nº 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, en la suma total de Pesos Cien mil doscientos noventa y nueve ($ 100.299.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Ciento noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro con noventa centavos ($ 192.994,90.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1387 y Nº 2301.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 111/2009

Morón, 08 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 30/09, el Expediente Nº 1291/09, para la adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: Propato Hnos. S.A.I.C., Silmag S.A., Ledesma Emiliano Rubén, Droguería Martorani S.A., Holter S.A., Droguería Comarsa S.A. y Científica Express S.R.L., resultando las ofertas de Holter S.A., Ledesma Emiliano Rubén, Científica Express S.R.L., Droguería Martorani S.A. y Propato Hnos. S.A.I.C. las ofertas mas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 30/09, tramitada por Expediente Nº 1291/09, para la adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital de Morón a las siguientes empresas: Holter S.A., los ítems Nº 2, 18, 19, 20, 76, 84, 85 y 112, en la suma total $ 36.722,52 (Pesos Treinta y seis mil setecientos veintidós con cincuenta y dos centavos); Ledesma Emiliano Rubén, los ítems Nº 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 41, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 60, 68, 69, 71, 72, 74, 96, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 118 y 124, en la suma total de $ 98.098,50 (Pesos noventa y ocho mil noventa y ocho con cincuenta centavos); Científica Express S.R.L., los ítems Nº 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 54, 61, 66, 70, 72, 73, 75, 77, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 98, 99, 100, 106, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123 y 125, en la suma total de $ 107.494,50 (Pesos Ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta centavos); Droguería Martorani S.A., los ítems Nº 57, 62, 63, 64, 65, 104 y 105, en la suma total de $ 2.144,50 (Pesos Dos mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta centavos) y Propato Hnos. S.A.I.C., los ítems Nº 22, 23, 24, 30, 31, 32, 36, 67, 79, 80, 82, 83, 92, 93 y 94, en la suma total de $ 12.757,64 (Pesos doce mil setecientos cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos). El total de la presente asciende a la suma total de $ 257.217,66 (Pesos Doscientos cincuenta y siete mil doscientos diecisiete con sesenta y seis centavos)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2300y 2346.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 112/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Resolución Nº 108/09 obrante en el expediente Nº 1369/09, referido a la instalación y puesta a punto de enlaces de radio digital, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que luego del acto administrativo enunciado, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitó se dejen sin efecto las actuaciones, ya que se llevará a cabo la reformulación del proyecto objeto de las mismas.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución Nº 108/09, para la empresa: GRUPO MBK Y ASOCIADOS S.A., por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil setecientos dieciséis ($ 250.716.-).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría anúlese la solicitud de gastos Nº 1861/2009.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 113/2009

Morón, 10 de Junio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 22/09, referente a la adquisición de artículos de ferretería, tramitada por el Expediente Nº 556/09, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **CATLEY S.A., HERCAL DE JUAN CARLOS ENSE Y SANDRA ZULEMA HEIT, SERVEFER S.R.L., STORY S.A.C.I.F.I.A. y FERRETERIA ASUNCION S.R.L.**, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 22/09, tramitada por Expediente Nº 556/09, referente a la adquisición de artículos de ferretería, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes firmas: ***SERVEFER S.R.L.,*** los ítems Nº 1, 7, 20, 31, 39, 40, 44, 45, 46, 53, 63, 64, 65, 84, 86, 101, 104, 111, 119, 134, 135, 138, 154, 156, 161, 162, 167, 173, 174, 179, 195, 199, 201 y 205, en la suma total de Pesos Once mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y dos centavos ($ 11.868,92.-); ***STORY S.A.C.I.F.I.A.***, los ítems Nº 2, 5, 9, 13, 22, 29, 30, 33, 37, 38, 50, 52, 56, 57, 59, 66, 67, 68,69,72, 73, 74,77, 79, 80, 81, 82, 83, 89, 103, 108, 113, 116, 120, 123, 127, 129, 136, 137, 140, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 157, 158, 159, 170, 175, 178, 181, 188, 190, 191, 193, 197, 198, 202, 203, 204 y 206, en la suma total de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos ($ 32.401,40.-); ***FERRETERIAS ASUNCION S.R.L.***, los ítems Nº 3, 4, 12, 36, 41, 42, 43, 55, 70, 75, 76, 99, 109, 110, 112, 133, 139, 155, 163, 164, 165, 180, 196 y 200, en la suma total de Pesos Cuatro mil seiscientos ochenta con treinta y cinco centavos ($ 4.680,35.-); ***CATLEY S.A.***, los ítems Nº 6, 8, 10, 11, 26, 32, 35, 47, 48, 51, 54, 71, 85, 92, 93, 94, 95, 96, 97,102, 107, 114, 115, 117,121, 122, 124, 128, 130, 131, 132, 143, 144, 166, 168, 177, 184, 185, 186, 187, 189 y 192, en la suma total de Pesos Once mil ciento sesenta con treinta y cinco centavos ($ 11.160,35.-); y ***HERCAL DE JUAN CARLOS ENSE Y SANDRA ZULEMA HEIT*****,** los ítems Nº 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 34, 49, 60, 61, 62, 78, 87, 88, 91, 105, 106, 118, 125, 126, 141, 142, 145, 146, 153, 160, 169, 176, 182, 183 y 184, en la suma total de Pesos Trece mil novecientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos ($ 13.978,84.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Setenta y cuatro mil ochenta y nueve con ochenta y seis centavos ($ 74.089,86.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1388 y Nº 2302, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 839/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2009 y el 30 de Junio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2009 y el 30 de Junio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2009 y el 30 de Junio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 01 de Junio de 2009

DECRETO Nº 840/2009

Otórguese al ex-agente ***Manzotti Carlos Alejandro*** (DNI 12.125.708) – (Legajo Nº 2097400), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 02 de Junio de 2009

DECRETO Nº 841/2009

Otórguese a la ex-agente ***Gadea María Felicitas*** (DNI 13.017.301) – (Legajo Nº 3054400), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 02 de Junio de 2009

DECRETO Nº 842/2009

Promúlgase la Ordenanza Nº 11468/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Suspéndase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la emisión de Certificados Urbanísticos y/o de Uso de Suelo, en las siguientes áreas de Villa Sarmiento, zonificadas como RMA y/o RMA-RE:

Area A (sur de Av. Pte. Perón delimitada por las calles: Pte. Perón y Fray Lamas (ambas veredas), Cnel. Pedro Toscano (ambas veredas), Juan Chassaing, Pte. Perón.

Area B (norte de Av. Pte. Perón) delimitada por las calles: Pte. Perón, Echeverría (ambas veredas), O´Connor (ambas veredas), Emilio Mitre (ambas veredas), Av. Pte. Perón.

En los rubros restaurante, parrilla, fonda, cantina, salón de té, bar, bar lácteo, café, confitería, café bar, pizzería, rotisería, bowling, copetín al paso y sus asimilados, y locales de recreación Clase "D".

Decreto Publicado el 02 de Junio de 2009 como Boletín Especial Nº07 /09

Morón, 02 de Junio de 2009

DECRETO Nº 848/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Junio del año 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 al agente ***Malondra Miguel Juan*** (DNI 04.524.705) – (Legajo Nº 38208/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Clase II con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, según datos adjuntos en el Anexo I.

Morón, 02 de Junio de 2009

DECRETO Nº 849/2009

Reconócese el Adicional por Función de Jefatura, al agente ***Christian Ariel Lettieri*** (DNI Nº 25.890.408) – (Legajo Nº 175167), por el período comprendido transcurrido entre el día 1º de Enero de 2006 hasta el día 30 de Junio de 2007 inclusive, quien se

desempeñara en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Dirección Administrativa de Infracciones, a los efectos remunerativos.

Morón, 02 de Junio de 2009

DECRETO Nº 851/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Spies Lilian*** (Legajo Nº 118786/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 12 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre de 2009.

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 853/2009

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 672/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por designada, a la docente ***Fernández Natalia*** (Legajo Nº 154478/**18**), a partir del día 16 hasta el día 23 de Abril del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 855/2009

Téngase por designada, a la docente ***Blanco Andrea*** (Legajo Nº 194067/**00**), a partir del día 13 de Abril del año 2009 hasta el día 13 de Abril del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 856/2009

Téngase por designada, a la docente ***Manteiga Mosquera Paola*** (Legajo Nº 216478/**18**), a partir del día 12 de Mayo hasta el día 17 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 857/2009

Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 433/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Autorízase a las mediadoras Sra. Ana María García (D.N.I Nº 5.754.734), la Dra. Yeraldine Natalia Analía Polakowski (D.N.I. Nº 23.175.441) y la Dra. Graciela Gentile (D.N.I. Nº 06.072.680), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 858/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 606/08, a la agente ***Romero Blanca Estela*** (Legajo Nº 161.490), a partir del día 2 de Abril del año 2009 y por el término de un (1) año.

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 859/2009

Prorrógase la designación, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, de la docente ***Orellana Nilda Andrea*** (Legajo Nº 185356/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 21 de Marzo hasta el día 2 de Junio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 860/2009

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 696/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por designada, la docente ***Marino María Teresa*** (Legajo Nº 192878/**00**), a partir del día 24 de Abril hasta el día 11 de Mayo del año 2009, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 861/2009

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, otorgada al agente Uthurralt Sebastián Pablo (Legajo Nº 19091), a partir del día 11 de Mayo hasta el día 11 de Agosto de 2009 inclusive, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 04 de Junio de 2009

DECRETO Nº 870/2009

Autorízase las concurrencias de los agentes Tulio Tajani (DNI 10.534.484) y Meliza Marine Alvarez Fardello (DNI 31.554.087) al Curso RAFAM, correspondiente al Módulo de Ingresos Públicos, que se llevará a cabo entre los días 23 y 25 de Junio de 2009, dictado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires junto al I.P.A.P. en la Ciudad de La Plata.

Morón, 05 de Junio de 2009

DECRETO Nº 873/2009

Cese en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con los establecido en el artículo 65º de la Ley 11.757, a partir del día 26 de Marzo de 2009, a la agente Clavijo Noemí Susana (Legajo Nº 149781), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Enfermera con treinta (30) horas semanales de labor, cumpliendo servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Junio de 2009

DECRETO Nº 875/2009

Desígnanse con carácter de ***Suplente***, a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Wiacek, Cintia Paola	200323/00	Maestra Especializada Jornada Completa	04/05/09	08/05/09	Jardín Maternal y de Infantes Nº5
Walsh, Gabriela Emilia	212856/18	Maestra Especializada Jornada Simple	04/05/09	16/09/09	C.E.I.M. Nº 1

Morón, 05 de Junio de 2009

DECRETO Nº 876/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Junio de 2009, a la Lic. ***Strano Alicia Mercedes*** (DNI 16.348.176), en carácter de Concurrente Ad-Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 05 de Junio de 2009

DECRETO Nº 881/2009

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a los agentes que se detallan en el **Anexo I** del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril de 2009, a la agente ***Cebrián Mariana Verónica***

(Legajo Nº 106.971), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Recursos Humanos.

Asígnese, el adicional por función, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a la agente ***Rodríguez María Ester*** (Legajo Nº 139.366).

ANEXO I

LEGAJO	*APELLIDO Y NOMBRES*	*CATEGORIA*	*CARGA HORARIA*
16963400	PIRO MONICA JANET	ADMINISTRATIVO SENIOR	48
18222300	VILLARINO SILVIA VERÓNICA	ADMINISTRATIVO SENIOR	40
13315700	BENITEZ GABRIELA MARIEL	ASISTENTE ESPECIALIZADO	40

Morón, 09 de Junio de 2009

DECRETO Nº 882/2009

Téngase por designada, a la docente ***Quinteros Karina Renee*** (Legajo Nº 201945/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 15 hasta el día 22 de Mayo del año 2009 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 09 de Junio de 2009

DECRETO Nº 884/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Leiva Condorelli Noemí (Legajo Nº 216134/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 22 de Abril hasta el día 3 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase en el cargo de Profesor con quince (15) horas cátedra, al docente Pol Julio (Legajo Nº 186090/00), con carácter de Suplente, desde el día 16 hasta el día 29 de Abril del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 09 de Junio de 2009

DECRETO Nº 885/2009

Ténganse por reencasillada, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a la agente ***Minnella Karina Alejandra*** (Legajo Nº 151.645), en la categoría Técnico Semi-Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección para la Producción Social del Hábitat.

Morón, 09 de Junio de 2009

DECRETO Nº 886/2009

Téngase por designada a partir del día 6 hasta el día 17 de Mayo del año 2009 inclusive, a la docente ***Carrizo Roxana*** (Legajo Nº 208867/**00**), con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de cumplir funciones en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 09 de Junio de 2009

DECRETO Nº 890/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo del año 2009, a la agente ***Centeno Ana María*** (Legajo Nº 157.834), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 891/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, a la agente ***Caceres Olga Celmira*** (Legajo Nº 53.595), en la categoría Servicio "A" con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 892/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, al agente ***Rivarola Antonio Edgardo*** (Legajo Nº 79.905), en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección Cemsa, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 893/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2009, a la agente ***Ríos Nilda Beatriz*** (Legajo Nº 38.364), en la categoría Enfermera Profesional "B", con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 894/2009

Téngase por designada a partir del día del día 1º de Junio de 2009, a la Dra. ***Natero María Gimena*** (Legajo Nº 201889), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 895/2009

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Abril de 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría Artístico Cultural II con cuarenta (40) horas semanales de labor, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Arte y Cultura.

Rectifíquense los alcances de los Decretos Nº 445/09 y Nº 647/09, a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente, cada caso deberá leerse categoría Profesional "B" con treinta (30) horas semanales de labor, asignándoles Bonificación por Polifuncionalidad de $ 169.44 (pesos ciento sesenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de $ 99.27 (pesos noventa y nueve con veintisiete centavos), quienes revistan dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando funciones en la Dirección de Arte y Cultura.

ANEXO I

LEGAJO	*APELLIDO Y NOMBRES*
748400	ALAÑA NICANOR ANGEL
17250100	ARCELLA OSVALDO EDUARDO
18552300	CARBALLO DIANA MAGALI
17252300	ESCOBAR ANDREA VERÓNICA
3892700	FERREYRA MARCELO
576900	FORNILLO FRANCISCO
2877900	FRETTE OMAR ANGEL
10720100	GERVINI VICTOR HUGO RAMON

8513400	KORDON ALEJANDRO SAUL
17259000	LETTIERE WALTER GUILLERMO
17836700	LOPEZ MARINA
843300	MARTINEZ JULIO GREGORIO
3930500	MIGLIORE HUGO SALVADOR
8996100	MOTZO ROBERTO HUGO
4147500	RODRIGUEZ ROBERTO
9707100	SCARINCHI JORGE ANTONIO
18551200	SCHINDER MARCELO ALEJANDRO
2874600	SKORVPSKI VICTOR ALEJANDRO
4166500	SLABY LUIS ALBERTO
17203400	TALLARITA MIGUEL ANGEL
17835600	TEJADA GUSTAVO

ANEXO II

LEGAJO	***APELLIDO Y NOMBRES***
20599000	ALVAREZ EMILIANO
20609000	BARRIENTOS PABLO EMILIO
20589000	CANCELOS ALEJANDRO MARTIN
19569000	CARUNCHO URIBEONDO MARIA
18628918	CORREA HECTOR ANDRES
21684500	DI FEDE JULIETA MARCELA
20610100	DI MEO FRANCISCO OSCAR
20584500	FAURE ENRIQUE ALBERTO
20583400	FOTI VERONICA MARINA
20585600	HUSSAIN CARLOS ARTURO
20591200	MERAYO ANDRES RICARDO
20590100	MOINE GERMAN DARIO
21637800	RIGONI MARIA LIS

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 896/2009

Téngase por autorizado, a partir del día 2 de Marzo de 2009 y por el lapso de cuatro (4) meses, al agente ***Gamba Mariano*** (Legajo Nº 163889), a hacer uso de licencia sin goce de haberes.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 897/2009

Téngase por designado dentro de la Planta de Personal Temporario, desde el día 1º hasta 31 de Mayo de 2009 inclusive, al agente ***Lastreto Leonel Ricardo*** (D.N.I. 31.283.442), con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo III con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una bonificación por Polifuncionalidad equivalente a $ 193.60 (pesos ciento noventa y tres con sesenta centavos) y un adicional por Flexibilidad Horaria de $ 310.20 (pesos trescientos diez con veinte centavos), a efectos de prestar funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada dentro de la Planta de Personal Temporario, desde el día 1º hasta 31 de Mayo de 2009 inclusive, a la agente ***Giasone Mónica*** (D.N.I. 13.236.274), con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo III con treinta (30) horas semanales de labor, asignándole una bonificación por Polifuncionalidad equivalente a $ 144.65 (pesos ciento cuarenta y cuatro con sesenta y cinco centavos) y un adicional por Flexibilidad Horaria de $ 328.63 (pesos trescientos veintiocho con sesenta y tres centavos), a efectos de prestar funciones en la Secretaría Privada.

Téngase por designado dentro de la Planta de Personal Temporario, desde el día 1º hasta 31 de Mayo de 2009 inclusive, al agente ***Collazo Marco Antonio*** (D.N.I. 26.365.097), con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una bonificación por Polifuncionalidad equivalente a $ 191.00 (pesos ciento noventa y uno) y un adicional por Flexibilidad Horaria de $ 250.00 (pesos doscientos cincuenta), a efectos de prestar funciones en la Defensoría del Pueblo.

Morón, 10 de Junio de 2009

DECRETO Nº 933/2009

Téngase por designada, al docente ***García Lemos Federico*** (DNI Nº 23.086.773), a partir del día 21 de Mayo hasta el día 23 de Junio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 934/2009

Téngase por designado, al docente ***Piuri Carlos Mario*** (Legajo Nº 181634/**00**), a partir del día 28 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 12 de Junio de 2009